



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., miércoles 19 de octubre de 2022.

Número 125

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA GENERAL

#### INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**ACUERDO No. IETAM-A/CG-70/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba la modificación a los Capítulos 1000 y 3000 del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2023, aprobado mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-69/2022..... 2

**ACUERDO No. IETAM-A/CG-71/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba la designación de la persona titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, de este Instituto, a propuesta del Consejero Presidente..... 43

#### R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

**ACTUALIZACIÓN** del Padrón de Contratistas correspondiente al mes de Septiembre de 2022 del municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 54

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

#### INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM-A/CG-70/2022

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LOS CAPÍTULOS 1000 Y 3000 DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, APROBADO MEDIANTE ACUERDO NO. IETAM-A/CG-69/2022**

#### GLOSARIO

<b>Consejo General del IETAM</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
<b>Constitución Política del Estado</b>	Constitución Política del Estado de Tamaulipas
<b>Constitución Política Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>IETAM</b>	Instituto Electoral de Tamaulipas
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Ley Electoral General</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>Ley Electoral Local</b>	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
<b>OPL</b>	Organismos Públicos Locales
<b>TRIELTAM</b>	Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas

#### ANTECEDENTES

1. El 15 de mayo del 2014, se emitieron los decretos respectivos mediante los cuales se expidieron la Ley Electoral General y la Ley General de Partidos, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 del mismo mes y año.
2. El 13 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número LXIV-106, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Electoral Local, en tanto que la declaratoria de invalidez de diversas disposiciones por sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 140/2020 y su acumulada 145/2020, fue notificada al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para efectos legales el 8 de septiembre de 2020.
3. El 05 de febrero del 2021, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-12/2021 por el que se expide el Reglamento Interno y se abroga el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, expedido mediante Acuerdo IETAM/CG-08/2015.
4. El 14 de julio de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 84, el Manual sobre los criterios para la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2023, expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.
5. El 15 de julio de 2022, mediante oficio número SF/000837/2022, la C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna, Secretaria de Finanzas del estado de Tamaulipas, solicitó la colaboración del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, a fin de enviar al Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas el Proyecto de Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, durante la segunda quincena del mes de octubre del año en curso.
6. El 12 de agosto de 2022, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-63/2022, por el que se aprobó el Plan General de Desarrollo 2023.
7. En esa misma fecha, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-64/2022, por el que se aprobó el Lineamiento para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2023.
8. En esa propia fecha, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-65/2021, por el que se aprobó el Manual General del Proceso de Programación y Presupuestación del Anteproyecto de Presupuesto 2023.
9. El 14 de agosto de 2022, a través del oficio No. PRESIDENCIA/2258/2022, el Consejero Presidente del IETAM, solicitó a la Magistrada Presidenta del TRIELTAM, se proporcionara la información relativa a la proyección de la remuneración neta que tiene como percepción un Magistrado Electoral.
10. El 29 de septiembre de 2022, en sesión extraordinaria, el Consejo General del IETAM, a través del Acuerdo No. IETAM-A/CG-69/2022, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2023.

11. El 07 de octubre de 2022, en la Oficialía de Partes del IETAM, se recibió el Oficio TE-PRES-165/2022, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, en respuesta a la solicitud formulada por el Consejero Presidente del IETAM referida en el Antecedente 9 de este Acuerdo

### CONSIDERANDOS

#### Atribuciones del IETAM

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado C de la Constitución Política Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia Constitución Política Federal.
- II. El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política Federal, dispone que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- III. En el inciso c), párrafo 3º del referido precepto legal invocado, señala que los consejeros electorales estatales tendrán un período de desempeño de siete años y no podrán ser reelectos; **percibirán una remuneración acorde con sus funciones y podrán ser removidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por las causas graves que establezca la ley.**
- IV. El artículo 134, párrafo primero, de la Constitución Política Federal, señala que la administración de los recursos económicos estatales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- V. El artículo 98, numeral 1 de la Ley Electoral General, establece que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, Ley Electoral General, las Constituciones Políticas y las Leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se registrarán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- VI. El artículo 20, párrafo segundo, Base III, numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Estado; dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, integrado por ciudadanos y partidos políticos; el organismo público se denominará IETAM y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria; y en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.
- VII. Por su parte los numerales 4 y 9 de la misma base Constitucional previamente citada, prevé que IETAM contará con un órgano de dirección superior integrado por un consejero Presidente y seis consejerías electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; el Secretario Ejecutivo será designado por el Consejo General a propuesta del Consejero Presidente, en términos de la ley. **Los consejeros electorales tendrán un periodo de desempeño de siete años y no podrán ser reelectos; percibirán una remuneración igual a la de los Magistrados del TRIELTAM.**
- VIII. El artículo 1º de la Ley Electoral Local, señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y que reglamentan lo dispuesto en la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes generales aplicables, en relación con los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos y las ciudadanas del Estado, los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado así como sus ayuntamientos, así como la organización, funcionamiento y competencia del IETAM.
- IX. Con base a lo dispuesto por el artículo 93, párrafos primero y segundo de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos, ciudadanas y partidos políticos. El Consejo General será su máximo órgano de dirección y se integrará por una Consejera o Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto que, electos y electas bajo el principio de paridad; durarán en su encargo por un período de 7 años y no podrán reelegirse; percibirán una remuneración acorde con sus funciones y podrán removerse por el Consejo General del INE, por las causas graves que establezca la Ley General.
- X. El artículo 94 de la Ley Electoral Local señala que la Consejera o el Consejero Presidente y las Consejeras y Consejeros del Consejo General **recibirán la retribución que al efecto se indique en el presupuesto de egresos del propio IETAM.**

- XI.** El artículo 98 de la Ley Electoral Local establece que, para el desempeño de sus actividades, el IETAM contará con un patrimonio que se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines, así como el presupuesto que para dicho organismo autorice, anualmente, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- XII.** El artículo 99 de la Ley Electoral Local señala que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar elecciones.
- XIII.** El artículo 100 de la Ley Electoral Local establece como fines del IETAM: contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
- XIV.** El artículo 102 de la Ley Electoral Local señala que el IETAM ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, a partir de los siguientes órganos: Consejo General; las Comisiones del Consejo General; la Secretaría Ejecutiva; la Unidad de Fiscalización; el Órgano Interno de Control y las Direcciones Ejecutivas.
- XV.** El artículo 103 de la Ley Electoral local, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del IETAM, y en su desempeño aplicará la perspectiva de género.
- XVI.** El artículo 110 de la Ley Electoral Local, establece las atribuciones del Consejo General IETAM, entre las que se encuentran: Aprobar y expedir los reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del IETAM, así como los Consejos Distritales y Municipales, en su caso; Resolver sobre los convenios de fusión, frente o coalición que celebren los partidos políticos estatales, así como sobre los acuerdos de participación que efectúen las agrupaciones políticas con los partidos políticos; Vigilar que las actividades de los partidos políticos, precandidatas y precandidatos, candidatas y candidatos, y de las agrupaciones políticas, se desarrollen con apego a la Ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos y, en su caso, a los candidatos y candidatas independientes; Resolver, en los términos de esta Ley, el otorgamiento del registro a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas estatales, así como sobre la cancelación de los mismos; Aprobar el calendario integral de los procesos electorales, así como el modelo de las boletas electorales, de las actas de la jornada electoral y de la demás documentación electoral, en base a los lineamientos que emita el INE y demás aplicables; Resolver sobre el registro de la plataforma electoral que para cada proceso electoral deben presentar los partidos políticos en los términos de esta Ley; Expedir el reglamento interno, el reglamento de sesiones del IETAM y el de los Consejos Electorales; Resolver sobre el registro de candidaturas a la Gubernatura y Diputaciones por el principio de representación proporcional, así como de Diputaciones por el principio de mayoría relativa y Ayuntamientos, en su caso.
- Asimismo, este ordenamiento legal dispone que entre las atribuciones del IETAM, se encuentran el aprobar, anualmente y a más tardar la última semana del mes de septiembre, el anteproyecto de presupuesto del IETAM que proponga la Presidenta o el Presidente del Consejo General y remitirlo a la persona Titular del Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, el cual incluirá el financiamiento de los partidos políticos; así como dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
- XVII.** El artículo 112 fracciones VIII y IX de la Ley Electoral Local, dispone que la Consejera o Consejero Presidente del Consejo General tiene las atribuciones de Proponer, anualmente, al Consejo General, el anteproyecto de presupuesto del IETAM para su aprobación y remitir a la persona titular del Poder Ejecutivo, el proyecto de presupuesto del IETAM aprobado por el Consejo General, en los términos de la ley de la materia.
- XVIII.** En términos de los artículo 3º, fracción VI y 4º Bis, fracciones I y II de la Ley del Gasto Público del Estado, dicha ley es aplicable al IETAM como Organismo Autónomo, con patrimonio y personalidad jurídica propia, con autonomía para el ejercicio de sus funciones y en su administración, a las cuales se les asigna recursos con cargo al Presupuesto Anual de Egresos, recursos que se administrarán de conformidad con los principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; así como los de austeridad, transparencia, rendición de cuentas, difusión de la información financiera y perspectiva territorial y de género.
- XIX.** Por su parte, el artículo 30 de la Ley del Gasto Público del Estado, establece que los órganos competentes de los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos, atendiendo a las previsiones del ingreso y del gasto público estatal que realice la Secretaría de Finanzas y a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, formularán sus respectivos proyectos de

presupuesto, conforme a sus Programas Presupuestarios, y demás elementos de programación, y los enviarán durante la segunda quincena del mes de octubre de cada año al Ejecutivo del Estado, para que éste ordene su incorporación al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

- XX.** Por su parte, el Manual sobre los criterios para la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, contiene las principales líneas de acción que se deben aplicar en materia de gasto público, que son de observancia obligatoria por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como un instrumento para orientar a los otros Poderes y Organismos Autónomos quienes deben remitir sus respectivos documentos de Presupuesto oportunamente dentro de los plazos y términos establecidos para tal efecto. Al momento de integrar sus respectivos Anteproyectos, deben observar asimismo y en lo procedente, los criterios para la incorporación de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas.
- XXI.** En ese orden de ideas, tal y como se señaló en el Antecedente número 10 del presente Acuerdo, el pasado 29 de septiembre del año en curso, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-69/2022, por el que aprobó el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2023 por la cantidad total de \$ 406,678,155.20 (Cuatrocientos seis millones seiscientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos 20/100. M.N.), desglosado en los siguientes rubros:

### PRESUPUESTO 2023

#### INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS:

1000 SERVICIOS PERSONALES.	\$130,391,116.21
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	\$43,500,032.79
3000 SERVICIOS GENERALES.	\$34,049,029.85
4000 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	\$22,000.00
5000 BIENES MUEBLES INMUEBLES E INT.	\$18,137,964.35
SUBTOTAL	\$226,100,143.20

#### FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS:

4000 ACTIVIDADES ORDINARIAS	\$ 171,979,059.00
4000 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	\$5,159,372.00
4000 FRANQUICIAS POSTALES	\$3,439,576.00
SUBTOTAL	\$ 180,578,012.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 406,678,155.20</b>

Es pertinente señalar que en la cantidad del subtotal del rubro del Financiamiento Público a partidos políticos, existe una diferencia de \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.) en relación con la sumatoria de las cantidades de los tres apartados que componen dicho rubro, esta diferencia se encuentra de manera específica en el apartado 4000 Franquicias Postales, lo cual atiende a lo siguiente:

Las franquicias postales se distribuyen de manera igualitaria conforme a lo plasmado en el inciso c) del considerando XXIX del Acuerdo No. IETAM-A/CG-69/2022, por lo que el monto de presupuesto de **\$ 3,439,581.00** (Tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), **se divide entre los 7 partidos dando una cantidad de \$ 491,368.71** (Cuatrocientos noventa y un mil trescientos sesenta y ocho pesos 71/100 M.N.); empero, para efectos de presupuesto y asignación de recursos, se cuantifica en números enteros, **por lo que se estaría asignando a cada uno de los partidos la cantidad de \$ 491,368.00** (Cuatrocientos noventa y un mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) a efecto de no rebasar la bolsa de financiamiento por franquicia postal determinada.

Por tal motivo, a fin de no rebasar la bolsa inicialmente calculada, **se asignaría un total de \$ 3,439,576.00** (Tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), ajustando a esta cantidad **la diferencia de los \$ 5.00** (Cinco pesos 00/100 M.N.), **a fin de que se considere el monto en números enteros, resultando la cantidad de \$ 3,439,581.00** (Tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).

**XXII.** Ahora bien, el pasado 07 de octubre de 2022, es decir, posterior de haber sido aprobado el Anteproyecto de Presupuesto del IETAM para el ejercicio 2023, en la Oficialía de Partes del Instituto se recibió el Oficio TE-PRES-165/2022, signado por la Magistrada Presidenta del TRIELTAM, el cual se transcribe textualmente en lo que al presente interesa:

...“En respuesta a su Oficio No. PRESIDENCIA/2258/2022, recibido en este órgano jurisdiccional en fecha 14 de agosto del presente, y con relación a la información solicitada relativa a la proyección de las remuneraciones netas de los Magistrados Electorales para el ejercicio 2023; con base en el artículo 20, fracción V, párrafo 11 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice: “La retribución que reciban los Magistrados Electorales y el Magistrado Presidente, será igual a la que recibe un Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado”... (sic)

En tal virtud, tomando en consideración que el marco Constitucional tanto federal como local establecen las funciones, fines y obligaciones que ejercen las Autoridades Administrativas Electorales, por lo que el nivel de responsabilidad que conlleva es bastante alto, de allí la importancia de considerar una remuneración acorde a sus funciones que garantice el cumplimiento de todos los principios rectores. Por ello y derivado del oficio en respuesta a la consulta formulada por el Consejero Presidente de este Instituto, la cual se refiere en el párrafo que antecede, se desprende que resulta necesario realizar la modificación al capítulo 1000 y consecuentemente al capítulo 3000 del Anteproyecto de Presupuesto del IETAM para el ejercicio 2023, así como en los apartados II y III de las Bases correspondientes, con la finalidad de acatar las disposiciones normativas, considerando la alineación en la remuneración que deberán percibir las Consejerías que integran el Máximo Órgano de Dirección de este Instituto Electoral durante el ejercicio fiscal 2023, lo anterior a efecto de homologarla con relación a la retribución que percibirán las Magistraturas del TRIELTAM durante ese mismo ejercicio fiscal.

Lo antes expuesto guarda relación con la Jurisprudencia que a continuación se cita:

No. Registro: 165,010 Materia(s): Constitucional Novena Época Instancia: Pleno Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: XXXI, Marzo de 2010 Tesis: P./J. 33/2010 Página: 2589 **INSTITUTOS ELECTORALES LOCALES. LA REGULACIÓN RELATIVA AL SALARIO DE SUS CONSEJEROS PUEDE PREVERSE TANTO EN LAS CONSTITUCIONES LOCALES COMO EN SUS LEGISLACIONES ELECTORALES, SIEMPRE QUE SE GARANTICE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN IV, CONSTITUCIONAL.** Conforme al indicado precepto, es obligación de las Legislaturas Locales garantizar que la integración y actuación de las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y de las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, se rijan por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, autonomía, certeza e independencia. En ese contexto, al no existir disposición constitucional que imponga a las indicadas Legislaturas algún lineamiento específico en cuanto a la determinación del camino y de los mecanismos jurídicos y financieros para alcanzar dichos principios, es claro que esta materia es su responsabilidad directa, y no del Instituto Electoral Local. Por ello tanto en las Constituciones locales como en las legislaciones electorales de los Estados es válido regular aspectos relacionados con el salario de los consejeros de los institutos electorales locales, siempre y cuando se garantice lo previsto en el artículo 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Acción de inconstitucionalidad 52/2009 y su acumulada 53/2009. Procurador General de la República y Partido del Trabajo. 12 de noviembre de 2009. Once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarios: Guadalupe de la Paz Varela Domínguez y Eduardo Delgado Durán. El Tribunal Pleno, el diecisiete de marzo en curso, aprobó, con el número 33/2010, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a diecisiete de marzo de dos mil diez.

Con base en lo antes expuesto y tomando en consideración que la Constitución Política Local en su artículo 20 párrafo segundo, Base III, numeral 9, establece que **los consejeros electorales tendrán un periodo de desempeño de siete años y no podrán ser reelectos; percibirán una remuneración igual a la de los Magistrados del TRIELTAM;** este Consejo General presenta la modificación a los capítulos de gasto 1000 y 3000 del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2023, aprobado mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-69/2022, para quedar como a continuación se establece:

#### PRESUPUESTO 2023

##### INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS:

1000 SERVICIOS PERSONALES.	\$ 136,743,095.51
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.	\$43,500,032.79
3000 SERVICIOS GENERALES.	\$34,239,589.23
4000 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	\$22,000.00
5000 BIENES MUEBLES INMUEBLES E INT.	\$18,137,964.35
SUBTOTAL	\$232,642,681.88

##### FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS:

4000 ACTIVIDADES ORDINARIAS	\$ 171,979,059.00
4000 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	\$5,159,372.00
4000 FRANQUICIAS POSTALES	\$3,439,581.00
SUBTOTAL	\$ 180,578,012.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 413, 220,693.88</b>

Consecuentemente, corresponde realizar los ajustes a las Bases del Anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2023 relativas a los apartados II y III, que a continuación se detalla:

## II. BASES GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

- a) Resumen del presupuesto base y cartera de proyectos
  - i. Resumen general del Instituto Electoral de Tamaulipas
  - ii. Total presupuestado por unidad responsable
  - iii. Total presupuestado por unidad responsable por proyecto
  - iv. Total presupuestado por tipo de presupuesto
  - v. Total por unidad responsable por programa presupuestario
  - vi. Total por capítulo del gasto por programa presupuestario
  - vii. Total por unidad responsable, proyecto y capítulo del gasto
  - viii. Total por programa presupuestario, unidad responsable y capítulo del gasto
  - ix. Total por proyecto y partida presupuestal

## III. CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"

- a) Estructura ocupacional
  - i. Estructura ocupacional de gasto corriente 2023
  - ii. Estructura ocupacional de la Cartera Institucional de proyectos 2023
- b) Tabulador de plazas de estructura
- c) Tabulador de remuneraciones para contrataciones temporales

Es importante resaltar que, por cuanto hace a los apartados I, IV, V y VI de las citadas Bases quedan intocadas prevaleciendo el contenido de las aprobadas mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-69/2022.

Es preciso señalar que, la modificación que se presenta no trastoca las disposiciones establecidas en el Manual sobre los criterios para la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos del gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2023, toda vez que se efectúan con pleno respeto a lo establecido en la Constitución Política del Estado, en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en la Ley de Gasto Público, así como las demás disposiciones aplicables.

En ese sentido, el Consejero Presidente del IETAM, en ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, una vez aprobada la modificación del Anteproyecto de presupuesto, así como las respectivas Bases, deberá enviarlo durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año al Ejecutivo del Estado, para que éste ordene su incorporación al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

Por lo antes expuesto, en apego a los antecedentes y consideraciones señalados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°; 41, párrafo segundo Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado C; 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) y c) párrafo 3° y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, párrafo segundo, Base III, numerales 1, 2, 4 y 9 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1°, 93, párrafo primero y segundo; 94, 98,99,100,102,103, 110, y 112, fracciones VIII y IX de la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas; 3°, fracción VI, 4° Bis, fracciones I y II y 30 de la Ley del Gasto Público del Estado, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación a los capítulos 1000 y 3000 del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2023, aprobado mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-69/2022, en términos del considerando XXII del presente Acuerdo, el cual asciende a la cantidad total de \$ **413,220,693.88** (Cuatrocientos trece millones doscientos veinte mil seiscientos noventa y tres pesos 88/100. M.N.), agregándose como anexo los apartados II y III de las Bases del Anteproyecto de Presupuesto 2023.

**SEGUNDO.** Como consecuencia, se autoriza el ejercicio del gasto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del año 2023, una vez aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.** Remítase copia certificada de este Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la segunda quincena del mes de octubre del año en curso, para su incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que por su conducto se notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto de su Vocal Ejecutivo, para su conocimiento.

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto, para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL, EN LA SESIÓN No. 49, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2022, LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM.- LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE.- Rúbrica.-  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM.- ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ.- Rúbrica.**

## BASES DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

### CONTENIDO

	Página
<b>I. PLANEACIÓN ESTRATÉGIA - PROGRAMÁTICA</b>	
Misión	2
Objetivos Estratégicos	2
Principios Rectores	3
Valores Organizacionales	4
Políticas Generales	5
Programas Generales	6
<b>II. BASES GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS</b>	7
a) Resumen del presupuesto base y cartera de proyectos	7
i. Resumen general del Instituto Electoral de Tamaulipas	7
ii. Total presupuestado por unidad responsable	8
iii. Total presupuestado por unidad responsable por proyecto	9
iv. Total presupuestado por tipo de presupuesto por unidad responsable	12
v. Total por unidad responsable por programa presupuestario	14
vi. Total por capítulo del gasto por programa presupuestario	15
vii. Total por unidad responsable, proyecto y capítulo del gasto	16
viii. Total por programa presupuestario, unidad responsable y capítulo del gasto	19
ix. Total por proyecto y partida presupuestaria	21
<b>III. CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”</b>	34
a) Estructura ocupacional	34
i. Estructura ocupacional de gasto corriente 2023	34
ii. Estructura ocupacional de la Cartera Institucional de proyectos 2023	36
b) Tabulador de plazas de estructura	38
c) Tabulador de remuneraciones para contrataciones temporales	39
<b>IV. PLANEACIÓN TÁCTICA</b>	41
a) Presentación	41
i. Antecedentes	41
ii. Fundamento Legal	42
iii. Plan Estratégico Institucional 2023	44
iv. Marco Metodológico	50
<b>V. PLANEACIÓN OPERATIVA ANUAL (POA) – CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS</b>	56
<b>VI. INDICADORES</b>	220

**II. BASES GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS****a) Resumen del presupuesto base y cartera de proyectos****i. Resumen general del Instituto Electoral de Tamaulipas**

<b>Presupuesto / Capítulo del Gasto</b>	<b>Suma de Total Anual</b>
<b>FINANCIAMIENTO PUBLICO</b>	
4000	\$180,578,012.00
<b>PROCESO ELECTORAL</b>	
1000	\$2,591,706.33
2000	\$37,973,297.23
3000	\$2,787,006.71
5000	\$16,662,473.54
<b>PRESUPUESTO BASE</b>	
1000	\$134,151,389.18
2000	\$5,526,735.56
3000	\$31,452,582.52
4000	\$22,000.00
5000	\$1,475,490.81
<b>Total general</b>	<b>\$413,220,693.88</b>

## ii. Total presupuestado por unidad responsable

Unidad Responsable	Suma de Total Anual
.IETAM.	\$319,262,867.85
CA (Coordinación de archivo)	\$309,816.23
CE (Consejeros Electorales)	\$2,061,419.22
DA (Dirección de Administración)	\$142,781.31
DAJ (Dirección de Asuntos Jurídicos)	\$63,807.58
DEAJE (Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales)	\$1,969,734.26
DEECDC (Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación)	\$2,920,293.31
DEOLE (Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral)	\$52,386,910.85
DEPPAP (Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas)	\$18,347,668.32
DS (Dirección del Secretariado)	\$346,029.59
DTIC (Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones)	\$6,879,833.06
OE (Oficialía Electoral)	\$3,108,637.17
OIC (Órgano Interno de Control)	\$174,387.40
OP (Oficialía de Partes)	\$166,290.55
PCG (Presidencia)	\$1,362,362.27
SE (Secretaría Ejecutiva)	\$432,020.78
UCS (Unidad de Comunicación Social)	\$659,282.50
UESPEN (Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional)	\$80,209.68
UFPV (Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE)	\$1,455,861.22
UIGND (Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación)	\$685,725.98
UT (Unidad de Transparencia)	\$234,228.18
UTVE (Unidad Técnica de Voto en el Extranjero)	\$170,526.57
<b>Total general</b>	<b>\$413,220,693.88</b>

## iii. Total presupuestado por unidad responsable por proyecto

Unidad Responsable / Proyecto	Suma de Total Anual
<b>.IETAM.</b>	
FINANCIAMIENTO A PARTIDOS	\$180,578,012.00
GASTO CORRIENTE	\$138,684,855.85
<b>CA</b>	
CA.01 Programa anual de actividades del Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2023	\$2,147.46
CA.04 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2023	\$307,668.77
<b>CE</b>	
CE.01 Gestión y apoyo operativo al área de Consejeros Electorales	\$2,061,419.22
<b>DA</b>	
DA.01 Ejecución del presupuesto base	\$142,781.31
<b>DAJ</b>	
DAJ.01 Asuntos jurídicos del IETAM	\$63,807.58
<b>DEAJE</b>	
DEAJE.01 Medios de impugnación 2023	\$773,861.58
DEAJE.02 Quejas y/o denuncias 2023	\$1,195,872.68
<b>DEECD</b>	
DEECD.01 Promoción y difusión de la cultura cívica	\$977,653.19
DEECD.02 Foro Abierto a la Democracia	\$118,865.00
DEECD.03 Materiales Didácticos Proceso Electoral 2023-2024	\$1,476,570.12
DEECD.10 Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales	\$347,205.00
<b>DEOLE</b>	
DEOLE.01 Estadística y Geografía Electoral	\$231,097.47
DEOLE.02 Destrucción, donación, conservación y/o desincorporación de la documentación, material electoral y confinamiento del líquido indeleble utilizado en el Proceso electoral Ordinario 2022-2023	\$347,537.46
DEOLE.04 Infraestructura inmobiliaria y mobiliaria para los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024	\$13,602,388.08
DEOLE.05 Adquisición del Material Electoral para el Proceso Electoral 2023-2024.	\$35,486,332.55
DEOLE.06 Procedimiento de Selección y Designación de las Consejeras y los Consejeros Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024	\$2,522,057.67
DEOLE.07 Diseño, aprobación y elaboración de la documentación y material electoral para el Proceso Electoral 2023-2024	\$84,135.10

Unidad Responsable / Proyecto	Suma de Total Anual
DEOLE.08 Observadores Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024	\$3,634.00
DEOLE.09 Lineamientos para las Sesiones de Cómputos Distritales, Municipales y Estatal 2023-2024	\$18,405.61
DEOLE.10 Seguimiento a la Comisión de Organización Electoral y Consejo General del IETAM	\$28,011.27
DEOLE.12 Control de correspondencia	\$63,311.64
<b>DEPPAP</b>	
DEPPAP.04.- Registro de agrupaciones políticas estatales	\$131,259.05
DEPPAP.05.- Constitución de partidos políticos locales	\$18,024,802.63
DEPPAP.06.- Candidaturas independientes	\$191,606.64
<b>DS</b>	
DS.01 Sesiones del Consejo General	\$263,923.10
DS.02 Secretaria Técnica de las comisiones del Consejo General	\$49,627.54
DS.06 Control de correspondencia Secretaría Ejecutiva	\$32,478.95
<b>DTIC</b>	
DTIC.01 Desarrollo y actualización de sistemas o aplicaciones	\$973,665.59
DTIC.02 Diseño Gráfico	\$101,138.82
DTIC.03 Actualización de portal institucional.	\$100,000.00
DTIC.04 Cobertura de sesiones y eventos institucionales.	\$212,393.33
DTIC.05 Licenciamiento de Software.	\$826,700.00
DTIC.06 Mantenimiento y soporte técnico	\$44,143.01
DTIC.07 Programa de Resultados Electorales Preliminares	\$3,529,954.31
DTIC.08 Desarrollo del prototipo de Urna Electrónica	\$959,538.51
DTIC.09 Actualización de la infraestructura tecnológica del Instituto.	\$122,000.00
DTIC.10 Control de correspondencia.	\$10,299.49
<b>OE</b>	
OE.01 Atención de Peticiones de los Partidos Políticos, las Candidatas o Candidatos Independientes, las Precandidatas o Precandidatos y las Ciudadanas o Ciudadanos en su caso.	\$259,972.13
OE.02 Atención de diligencias instruidas por la Secretaria Ejecutiva	\$113,411.20
OE.05 Certificación de Asambleas para la Constitución de Partidos Políticos	\$2,735,253.84
<b>OIC</b>	
OIC.02 Fiscalización de los ingresos y egresos y adquisiciones del IETAM para el ejercicio 2023	\$120,271.85
OIC.05 Tramitar procedimientos de Investigación y/o responsabilidades administrativas	\$54,115.55
<b>OP</b>	
OP.01 Recepción de correspondencia institucional	\$166,290.55

Unidad Responsable / Proyecto	Suma de Total Anual
<b>PCG</b>	
PCG.01 Acciones de Presidencia	\$855,473.93
PCG.05 Seguimiento a la integración de los consejos municipales y distritales del Instituto durante el Proceso Electoral 2023-2024	\$506,888.34
<b>SE</b>	
SE.01 Operación y funcionamiento de las áreas del IETAM	\$432,020.78
<b>UCS</b>	
UCS.01 Acciones de Comunicación Social	\$445,996.03
UCS.02 Campañas Gráficas	\$67,936.47
UCS.03 Producción para Radio, Vídeo y Televisión	\$129,750.00
UCS.04 Estrategia para Monitoreo y Registro de Encuestas en medios impresos	\$15,600.00
<b>UESPEN</b>	
UESPEN.03 Acciones ordinarias	\$80,209.68
<b>UFPV</b>	
UFPV.01 Coordinación Institucional	\$338,913.39
UFPV.04 Fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, locales, organizaciones de ciudadanos, aspirantes, precandidatos, candidatos y asambleas de constitución.	\$1,116,947.83
<b>UIGND</b>	
UIGND 01. Paridad de género	\$292,351.13
UIGND 02. Violencia política contra las mujeres en razón de género	\$323,667.11
UIGND 03. Igualdad y No Discriminación	\$61,707.74
UIGND 04. Fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género, igualdad y no discriminación en el IETAM	\$8,000.00
<b>UT</b>	
UT 01 Solicitudes de Información	\$234,228.18
<b>UTVE</b>	
UTVE.01 Voto Tamaulipeco en el extranjero.	\$170,526.57
<b>Total general</b>	<b>\$413,220,693.88</b>

## iv. Total presupuestado por tipo de presupuesto por unidad responsable

<b>Tipo de presupuesto / Unidad Responsable</b>	<b>Suma de Total Anual</b>
<b>FINANCIAMIENTO PUBLICO</b>	
.IETAM.	\$180,578,012.00
<b>PROCESO ELECTORAL</b>	
DEAJE	\$1,969,734.26
DEECDC	\$1,823,775.12
DEOLE	\$51,716,953.01
DEPPAP	\$191,606.64
DTIC	\$3,529,954.31
OE	\$259,972.13
PCG	\$506,888.34
UCS	\$15,600.00
<b>PRESUPUESTO BASE</b>	
.IETAM.	\$138,684,855.85
CA	\$309,816.23
CE	\$2,061,419.22
DA	\$142,781.31
DAJ	\$63,807.58
DEECDC	\$1,096,518.19
DEOLE	\$669,957.84
DEPPAP	\$18,156,061.68
DS	\$346,029.59
DTIC	\$3,349,878.75
OE	\$2,848,665.04
OIC	\$174,387.40
OP	\$166,290.55

Tipo de presupuesto / Unidad Responsable	Suma de Total Anual
PCG	\$855,473.93
SE	\$432,020.78
UCS	\$643,682.50
UESPEN	\$80,209.68
UFPV	\$1,455,861.22
UIGND	\$685,725.98
UT	\$234,228.18
UTVE	\$170,526.57
<b>Total general</b>	<b>\$413,220,693.88</b>

## v. Total por unidad responsable por programa presupuestario

Unidad Responsable / Programa general	Programa presupuestario									
	Educación para el ejercicio democrático.	Igualdad y paridad de género.	Innovación y comunicación institucional.	Jurídico-electoral.	Mejoramiento de la gestión institucional	Financiamiento público	Planeación y logística electoral.	Transparencia y rendición de cuentas.	Vinculación institucional.	Total general
.IETAM.					\$138,684,855.85	\$180,578,012.00				\$319,262,867.85
CA					\$309,816.23					\$309,816.23
CE					\$2,061,419.22					\$2,061,419.22
DA					\$142,781.31					\$142,781.31
DAJ					\$63,807.58					\$63,807.58
DEAJE				\$1,969,734.26						\$1,969,734.26
DEECD	\$2,573,088.31						\$347,205.00			\$2,920,293.31
DEOLE					\$63,311.64		\$52,323,599.21			\$52,386,910.85
DEPPAP					\$18,156,061.68		\$191,606.64			\$18,347,668.32
DS					\$346,029.59					\$346,029.59
DTIC			\$3,083,042.92		\$266,835.83		\$3,529,954.31			\$6,879,833.06
OE	\$2,735,253.84				\$373,383.33					\$3,108,637.17
OIC					\$54,115.55			\$120,271.85		\$174,387.40
OP					\$166,290.55					\$166,290.55
PCG					\$855,473.93		\$506,888.34			\$1,362,362.27
SE					\$432,020.78					\$432,020.78
UCS	\$129,750.00		\$513,932.50				\$15,600.00			\$659,282.50
UESPEN					\$80,209.68					\$80,209.68
UFPV									\$1,455,861.22	\$1,455,861.22
UIGND		\$685,725.98								\$685,725.98
UT								\$234,228.18		\$234,228.18
UTVE							\$170,526.57			\$170,526.57
<b>Total general</b>	<b>\$5,438,092.15</b>	<b>\$685,725.98</b>	<b>\$3,596,975.42</b>	<b>\$1,969,734.26</b>	<b>\$162,056,412.75</b>	<b>\$180,578,012.00</b>	<b>\$57,085,380.07</b>	<b>\$354,500.03</b>	<b>\$1,455,861.22</b>	<b>\$413,220,693.88</b>

## vi. Total por capítulo del gasto por programa presupuestario

Capítulo	Programa presupuestario									
	Educación para el ejercicio democrático.	Igualdad y paridad de género.	Innovación y comunicación institucional.	Jurídico-electoral.	Mejoramiento de la gestión institucional	Financiamiento público	Planeación y logística electoral.	Transparencia y rendición de cuentas.	Vinculación institucional.	Total general
1000	\$864,183.22		\$1,642,823.82	\$1,308,976.96	\$130,769,604.56		\$1,420,290.74	\$205,875.28	\$531,340.93	\$136,743,095.51
2000	\$1,548,687.86	\$25,461.55	\$163,608.49	\$187,141.33	\$4,609,599.93		\$36,750,546.21	\$110,797.37	\$104,190.05	\$43,500,032.79
3000	\$2,718,620.07	\$660,264.43	\$744,945.84	\$370,615.97	\$26,244,391.72		\$2,644,093.58	\$37,827.38	\$818,830.24	\$34,239,589.23
4000	\$22,000.00				\$0.00	\$180,578,012.00				\$180,600,012.00
5000	\$284,601.00		\$1,045,597.27	\$103,000.00	\$432,816.54		\$16,270,449.54		\$1,500.00	\$18,137,964.35
<b>Total general</b>	<b>\$5,438,092.15</b>	<b>\$685,725.98</b>	<b>\$3,596,975.42</b>	<b>\$1,969,734.26</b>	<b>\$162,056,412.75</b>	<b>\$180,578,012.00</b>	<b>\$57,085,380.07</b>	<b>\$354,500.03</b>	<b>\$1,455,861.22</b>	<b>\$413,220,693.88</b>

## vii. Total por unidad responsable, proyecto y capítulo del gasto

Unidad Responsable / Proyecto	CAPITULOS					
	1000	2000	3000	4000	5000	Total general
<b>.IETAM.</b>						
FINANCIAMIENTO A PARTIDOS				\$180,578,012.00		\$180,578,012.00
GASTO CORRIENTE	\$121,780,883.30	\$1,947,731.99	\$14,956,240.56			\$138,684,855.85
<b>CA</b>						
CA.01 Programa anual de actividades del Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2023		\$2,147.46				\$2,147.46
CA.04 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2023	\$244,589.10	\$15,742.00	\$7,337.67		\$40,000.00	\$307,668.77
<b>CE</b>						
CE.01 Gestión y apoyo operativo al área de Consejeros Electorales		\$243,813.95	\$1,796,400.00		\$21,205.27	\$2,061,419.22
<b>DA</b>						
DA.01.EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO BASE		\$142,781.31				\$142,781.31
<b>DAJ</b>						
DAJ.01 Asuntos jurídicos del IETAM		\$63,807.58				\$63,807.58
<b>DEAJE</b>						
DEAJE.01 Medios de impugnación 2023	\$654,488.48	\$95,158.45	\$22,214.65		\$2,000.00	\$773,861.58
DEAJE.02 Quejas y/o denuncias 2023	\$654,488.48	\$91,982.88	\$348,401.32		\$101,000.00	\$1,195,872.68
<b>DEECD</b>						
DEECD.01 Promoción y difusión de la cultura cívica		\$327,655.19	\$620,501.00	\$22,000.00	\$7,497.00	\$977,653.19
DEECD.02 Foro Abierto a la Democracia		\$51,130.00	\$67,735.00			\$118,865.00
DEECD.03 Materiales Didácticos Proceso Electoral 2023-2024	\$42,877.14	\$1,160,302.67	\$1,286.31		\$272,104.00	\$1,476,570.12
DEECD.10 Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales		\$347,205.00				\$347,205.00
<b>DEOLE</b>						
DEOLE.01 Estadística y Geografía Electoral	\$215,013.31	\$9,633.76	\$6,450.40			\$231,097.47
DEOLE.02 Destrucción, donación, conservación y/o desincorporación de la documentación, material electoral y confinamiento del líquido indeleble utilizado en el Proceso electoral Ordinario 2022-2023	\$173,570.45	\$64,183.90	\$109,783.11			\$347,537.46
DEOLE.04 Infraestructura inmobiliaria y mobiliaria para los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024	\$306,898.42	\$110,596.63	\$154,258.03		\$13,030,635.00	\$13,602,388.08
DEOLE.05 Adquisición del Material Electoral para el Proceso Electoral 2023-2024.		\$35,441,332.55	\$45,000.00			\$35,486,332.55
DEOLE.06 Procedimiento de Selección y Designación de las Consejeras y los Consejeros Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024	\$429,852.80	\$440,992.57	\$1,639,205.03		\$12,007.27	\$2,522,057.67
DEOLE.07 Diseño, aprobación y elaboración de la documentación y material electoral para el Proceso Electoral 2023-2024		\$36,327.83			\$47,807.27	\$84,135.10
DEOLE.08 Observadores Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024		\$3,634.00				\$3,634.00
DEOLE.09 Lineamientos para las Sesiones de Cómputos Distritales,		\$18,405.61				\$18,405.61

Unidad Responsable / Proyecto	CAPITULOS					
	1000	2000	3000	4000	5000	Total general
Municipales y Estatal 2023-2024						
DEOLE.10 Seguimiento a la Comisión de Organización Electoral y Consejo General del IETAM		\$28,011.27				\$28,011.27
DEOLE.12 Control de correspondencia		\$52,451.64	\$10,860.00			\$63,311.64
<b>DEPPAP</b>						
DEPPAP.04.- Registro de agrupaciones políticas estatales		\$16,872.38	\$114,386.67			\$131,259.05
DEPPAP.05.- Constitución de partidos políticos locales	\$8,425,007.48	\$1,087,042.07	\$8,396,753.08		\$116,000.00	\$18,024,802.63
DEPPAP.06.- Candidaturas independientes		\$176,606.64	\$15,000.00			\$191,606.64
<b>DS</b>						
DS.01 Sesiones del Consejo General		\$211,723.10	\$35,200.00		\$17,000.00	\$263,923.10
DS.02 Secretaría Técnica de las comisiones del Consejo General		\$49,627.54				\$49,627.54
DS.06 Control de correspondencia Secretaría Ejecutiva		\$5,682.95			\$26,796.00	\$32,478.95
<b>DTIC</b>						
DTIC.01 Desarrollo y actualización de sistemas o aplicaciones	\$819,728.18	\$6,000.00	\$106,937.41		\$41,000.00	\$973,665.59
DTIC.02 Diseño Gráfico		\$20,638.82			\$80,500.00	\$101,138.82
DTIC.03 Actualización de portal institucional.			\$100,000.00			\$100,000.00
DTIC.04 Cobertura de sesiones y eventos institucionales.		\$7,520.00	\$94,573.33		\$110,300.00	\$212,393.33
DTIC.05 Licenciamiento de Software.			\$53,000.00		\$773,700.00	\$826,700.00
DTIC.06 Mantenimiento y soporte técnico		\$29,343.01			\$14,800.00	\$44,143.01
DTIC.07 Programa de Resultados Electorales Preliminares	\$294,955.76	\$6,489.88	\$48,508.67		\$3,180,000.00	\$3,529,954.31
DTIC.08 Desarrollo del prototipo de Urna Electrónica	\$823,095.64	\$45,250.00	\$24,692.87		\$66,500.00	\$959,538.51
DTIC.09 Actualización de la infraestructura tecnológica del Instituto.			\$66,000.00		\$56,000.00	\$122,000.00
DTIC.10 Control de correspondencia.		\$10,299.49				\$10,299.49
<b>OE</b>						
OE.01 Atención de peticiones de los partidos políticos, las candidatas o candidatos independientes, las precandidatas o precandidatos y las ciudadanas o ciudadanos en su caso.	\$208,145.25	\$28,662.52	\$6,244.36		\$16,920.00	\$259,972.13
OE.02 Atención de diligencias instruidas por la Secretaría Ejecutiva		\$19,051.20	\$94,360.00			\$113,411.20
OE.05 Certificación de asambleas para la constitución de partidos políticos	\$821,306.08	\$4,600.00	\$1,909,347.76			\$2,735,253.84
<b>OIC</b>						
OIC.02 Fiscalización de los ingresos y egresos y adquisiciones del IETAM para el ejercicio 2023		\$88,620.73	\$31,651.12			\$120,271.85
OIC.05 Tramitar procedimientos de Investigación y/o responsabilidades administrativas			\$54,115.55			\$54,115.55
<b>OP</b>						
OP.01 Recepción de correspondencia institucional	\$110,979.43	\$30,981.74	\$3,329.38		\$21,000.00	\$166,290.55
<b>PCG</b>						
PCG.01 Acciones de Presidencia		\$339,301.99	\$483,376.67		\$32,795.27	\$855,473.93
PCG.05 Seguimiento a la integración de los consejos municipales y distritales del Instituto durante el Proceso Electoral 2023-2024			\$506,888.34			\$506,888.34

Unidad Responsable / Proyecto	CAPITULOS					
	1000	2000	3000	4000	5000	Total general
<b>SE</b>						
SE.01 Operación y funcionamiento de las áreas del IETAM		\$278,876.33	\$153,144.45			\$432,020.78
<b>UCS</b>						
UCS.01 Acciones de Comunicación Social		\$68,783.20	\$349,315.56		\$27,897.27	\$445,996.03
UCS.02 Campañas Gráficas		\$22,936.47	\$45,000.00			\$67,936.47
UCS.03 Producción para Radio, Vídeo y Televisión		\$5,000.00	\$119,750.00		\$5,000.00	\$129,750.00
UCS.04 Estrategia para Monitoreo y Registro de Encuestas en medios impresos		\$15,600.00				\$15,600.00
<b>UESPEN</b>						
UESPEN.03 Acciones ordinarias		\$26,139.68	\$38,070.00		\$16,000.00	\$80,209.68
<b>UFPV</b>						
UFPV.01 Coordinación Institucional	\$224,760.52	\$104,190.05	\$8,462.82		\$1,500.00	\$338,913.39
UFPV.04 Fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, locales, organizaciones de ciudadanos, aspirantes, precandidatos, candidatos y asambleas de constitución.	\$306,580.41		\$810,367.42			\$1,116,947.83
<b>UIGND</b>						
UIGND 01. Paridad de género		\$4,072.25	\$288,278.88			\$292,351.13
UIGND 02. Violencia política contra las mujeres en razón de género		\$15,516.00	\$308,151.11			\$323,667.11
UIGND 03. Igualdad y No Discriminación		\$4,873.30	\$56,834.44			\$61,707.74
UIGND 04. Fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género, igualdad y no discriminación en el IETAM		\$1,000.00	\$7,000.00			\$8,000.00
<b>UT</b>						
UT 01 Solicitudes de Información	\$205,875.28	\$22,176.64	\$6,176.26			\$234,228.18
<b>UTVE</b>						
UTVE.01 Voto Tamaulipeco en el extranjero.		\$51,526.57	\$119,000.00			\$170,526.57
<b>Total general</b>	<b>\$136,743,095.51</b>	<b>\$43,500,032.79</b>	<b>\$34,239,589.23</b>	<b>\$180,600,012.00</b>	<b>\$18,137,964.35</b>	<b>\$413,220,693.88</b>

## viii. Total por programa presupuestario, unidad responsable y capítulo del gasto

Programa / Unidad Responsable	CAPITULOS					
	1000	2000	3000	4000	5000	Total general
<b>Educación para el ejercicio democrático.</b>						
DEECD	\$42,877.14	\$1,539,087.86	\$689,522.31	\$22,000.00	\$279,601.00	\$2,573,088.31
OE	\$821,306.08	\$4,600.00	\$1,909,347.76			\$2,735,253.84
UCS		\$5,000.00	\$119,750.00		\$5,000.00	\$129,750.00
<b>Igualdad y paridad de género.</b>						
UIGND		\$25,461.55	\$660,264.43			\$685,725.98
<b>Innovación y comunicación institucional.</b>						
DTIC	\$1,642,823.82	\$71,888.82	\$350,630.28		\$1,017,700.00	\$3,083,042.92
UCS		\$91,719.67	\$394,315.56		\$27,897.27	\$513,932.50
<b>Jurídico-electoral.</b>						
DEAJE	\$1,308,976.96	\$187,141.33	\$370,615.97		\$103,000.00	\$1,969,734.26
<b>Mejoramiento de la gestión institucional</b>						
.IETAM.	\$121,780,883.30	\$1,947,731.99	\$14,956,240.56			\$138,684,855.85
CA	\$244,589.10	\$17,889.46	\$7,337.67		\$40,000.00	\$309,816.23
CE		\$243,813.95	\$1,796,400.00		\$21,205.27	\$2,061,419.22
DA		\$142,781.31				\$142,781.31
DAJ		\$63,807.58				\$63,807.58
DEOLE		\$52,451.64	\$10,860.00			\$63,311.64
DEPPAP	\$8,425,007.48	\$1,103,914.45	\$8,511,139.75		\$116,000.00	\$18,156,061.68
DS		\$267,033.59	\$35,200.00		\$43,796.00	\$346,029.59
DTIC		\$47,162.50	\$94,573.33		\$125,100.00	\$266,835.83
OE	\$208,145.25	\$47,713.72	\$100,604.36		\$16,920.00	\$373,383.33
OIC			\$54,115.55			\$54,115.55
OP	\$110,979.43	\$30,981.74	\$3,329.38		\$21,000.00	\$166,290.55
PCG		\$339,301.99	\$483,376.67		\$32,795.27	\$855,473.93
SE		\$278,876.33	\$153,144.45			\$432,020.78
UESPEN		\$26,139.68	\$38,070.00		\$16,000.00	\$80,209.68
<b>Financiamiento Público</b>						
.IETAM.				\$180,578,012.00		\$180,578,012.00
<b>Planeación y logística electoral.</b>						
DEECD		\$347,205.00				\$347,205.00
DEOLE	\$1,125,334.98	\$36,153,118.12	\$1,954,696.57		\$13,090,449.54	\$52,323,599.21
DEPPAP		\$176,606.64	\$15,000.00			\$191,606.64
DTIC	\$294,955.76	\$6,489.88	\$48,508.67		\$3,180,000.00	\$3,529,954.31
PCG			\$506,888.34			\$506,888.34
UCS		\$15,600.00				\$15,600.00
UTVE		\$51,526.57	\$119,000.00			\$170,526.57

Programa / Unidad Responsable	CAPITULOS					
	1000	2000	3000	4000	5000	Total general
<b>Transparencia y rendición de cuentas.</b>						
OIC		\$88,620.73	\$31,651.12			\$120,271.85
UT	\$205,875.28	\$22,176.64	\$6,176.26			\$234,228.18
<b>Vinculación institucional.</b>						
UFPV	\$531,340.93	\$104,190.05	\$818,830.24		\$1,500.00	\$1,455,861.22
<b>Total general</b>	<b>\$136,743,095.51</b>	<b>\$43,500,032.79</b>	<b>\$34,239,589.23</b>	<b>\$180,600,012.00</b>	<b>\$18,137,964.35</b>	<b>\$413,220,693.88</b>

## ix. Total por proyecto y partida presupuestal

Proyecto / Partida Presupuestal	Suma de Total Anual
<b>CA.01 Programa anual de actividades del Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2023</b>	<b>\$2,147.46</b>
2110	\$1,797.46
2120	\$350.00
<b>CA.04 Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2023</b>	<b>\$307,668.77</b>
1200	\$218,185.50
1410	\$24,920.52
1440	\$1,483.08
2110	\$15,742.00
3980	\$7,337.67
5110	\$26,000.00
5150	\$14,000.00
<b>CE.01 Gestión y apoyo operativo al área de Consejeros Electorales</b>	<b>\$2,061,419.22</b>
2110	\$134,989.34
2120	\$30,216.70
2140	\$7,697.71
2160	\$10,650.40
2210	\$59,269.80
2230	\$990.00
3750	\$1,796,400.00
5110	\$18,698.00
5210	\$2,507.27
<b>DA.01.Ejecución del Presupuesto Base</b>	<b>\$142,781.31</b>
2110	\$130,076.31
2120	\$4,170.00
2140	\$8,535.00
<b>DAJ.01 Asuntos jurídicos del IETAM</b>	<b>\$63,807.58</b>
2110	\$22,495.66
2120	\$5,531.92
2140	\$17,670.00
2160	\$1,080.00
2740	\$200.00
2750	\$10.00
2930	\$16,820.00
<b>DEAJE.01 Medios de impugnación 2023</b>	<b>\$773,861.58</b>
1200	\$601,681.27
1410	\$49,841.04
1440	\$2,966.17
2110	\$42,008.70

Proyecto / Partida Presupuestal	Suma de Total Anual
2120	\$1,875.70
2140	\$43,109.05
2150	\$2,400.00
2160	\$5,715.00
2750	\$50.00
3180	\$2,580.00
3980	\$19,634.65
5110	\$2,000.00
<b>DEAJE.02 Quejas y/o denuncias 2023</b>	<b>\$1,195,872.68</b>
1200	\$601,681.27
1410	\$49,841.04
1440	\$2,966.17
2110	\$47,665.73
2120	\$1,875.70
2140	\$33,027.05
2150	\$3,500.00
2460	\$2,714.40
2740	\$3,150.00
2750	\$50.00
3750	\$328,766.67
3980	\$19,634.65
5110	\$7,000.00
5150	\$94,000.00
<b>DEECDC.01 Promoción y difusión de la cultura cívica</b>	<b>\$977,653.19</b>
2110	\$57,769.19
2120	\$11,168.00
2140	\$40,218.00
2150	\$154,800.00
2210	\$62,700.00
2610	\$1,000.00
3290	\$71,501.00
3340	\$25,000.00
3390	\$500,000.00
3720	\$24,000.00
5150	\$2,997.00
5210	\$4,500.00
4410	\$22,000.00
<b>DEECDC.02 Foro Abierto a la Democracia</b>	<b>\$118,865.00</b>
2150	\$51,130.00
3750	\$67,735.00
<b>DEECDC.03 Materiales Didácticos Proceso Electoral 2023-2024</b>	<b>\$1,476,570.12</b>
1200	\$36,463.88
1410	\$4,930.18

Proyecto / Partida Presupuestal	Suma de Total Anual
1440	\$1,483.08
2110	\$28,249.91
2140	\$694.84
2460	\$360.00
2480	\$84,263.00
2490	\$550.00
2530	\$1,250.00
2610	\$1,450.00
2720	\$1,312.00
2740	\$4,700.00
2910	\$17,067.00
3980	\$1,286.31
5110	\$39,604.00
5290	\$82,500.00
5620	\$150,000.00
<b>DEECD.10 Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales</b>	<b>\$347,205.00</b>
2110	\$86,020.00
2150	\$65,435.00
2710	\$89,400.00
2720	\$106,350.00
<b>DEOLE.01 Estadística y Geografía Electoral</b>	<b>\$231,097.47</b>
1200	\$189,661.83
1410	\$23,868.40
1440	\$1,483.08
2110	\$1,803.76
2120	\$700.00
2140	\$4,230.00
2930	\$2,900.00
3980	\$6,450.40
<b>DEOLE.02 Destrucción, donación, conservación y/o desincorporación de la documentación, material electoral y confinamiento del líquido indeleble utilizado en el Proceso electoral Ordinario 2022-2023</b>	<b>\$347,537.46</b>
1200	\$148,776.02
1410	\$21,828.26
1440	\$2,966.17
2110	\$17,600.00
2150	\$15,000.00
2160	\$11,133.90
2480	\$1,000.00
2490	\$8,250.00
2610	\$4,500.00
2740	\$6,700.00
3190	\$24,000.00
3250	\$23,076.00

Proyecto / Partida Presupuestal	Suma de Total Anual
3390	\$50,000.00
3470	\$7,500.00
3980	\$5,207.11
<b>DEOLE.04 Infraestructura inmobiliaria y mobiliaria para los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024</b>	<b>\$13,602,388.08</b>
1200	\$265,200.49
1410	\$35,765.60
1440	\$5,932.33
2110	\$4,891.11
2120	\$1,336.00
2140	\$77,475.00
2460	\$180.00
2480	\$20,766.00
2910	\$300.00
2930	\$5,648.52
3750	\$145,051.08
3980	\$9,206.95
5110	\$5,757,700.00
5150	\$3,161,435.00
5190	\$38,700.00
5210	\$937,800.00
5230	\$135,000.00
5650	\$3,000,000.00
<b>DEOLE.05 Adquisición del Material Electoral para el Proceso Electoral 2023-2024.</b>	<b>\$35,486,332.55</b>
2110	\$8,215.36
2120	\$1,169.12
2140	\$5,640.00
2150	\$35,426,308.07
3390	\$45,000.00
<b>DEOLE.06 Procedimiento de Selección y Designación de las Consejeras y los Consejeros Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024</b>	<b>\$2,522,057.67</b>
1200	\$368,454.78
1410	\$51,016.44
1440	\$10,381.58
2110	\$74,875.59
2120	\$5,422.88
2140	\$45,558.50
2150	\$303,500.00
2160	\$4,935.60
2540	\$2,500.00
2720	\$4,200.00
3170	\$1,800.00
3180	\$43,000.00

Proyecto / Partida Presupuestal	Suma de Total Anual
3220	\$117,600.00
3390	\$960,000.00
3750	\$503,909.45
3980	\$12,895.58
5150	\$2,000.00
5190	\$7,500.00
5210	\$2,507.27
<b>DEOLE.07 Diseño, aprobación y elaboración de la documentación y material electoral para el Proceso Electoral 2023-2024</b>	<b>\$84,135.10</b>
2110	\$10,206.74
2120	\$9,216.84
2140	\$8,004.25
2930	\$8,900.00
5110	\$41,300.00
5150	\$4,000.00
5210	\$2,507.27
<b>DEOLE.08 Observadores Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024</b>	<b>\$3,634.00</b>
2110	\$3,634.00
<b>DEOLE.09 Lineamientos para las Sesiones de Cómputos Distritales, Municipales y Estatal 2023-2024</b>	<b>\$18,405.61</b>
2110	\$3,828.25
2120	\$12,620.21
2140	\$245.15
2210	\$1,712.00
<b>DEOLE.10 Seguimiento a la Comisión de Organización Electoral y Consejo General del IETAM</b>	<b>\$28,011.27</b>
2110	\$4,714.23
2930	\$23,297.04
<b>DEOLE.12 Control de correspondencia</b>	<b>\$63,311.64</b>
2110	\$32,396.10
2140	\$8,758.50
2930	\$11,297.04
3180	\$5,160.00
3470	\$5,700.00
<b>DEPPAP.04.- Registro de agrupaciones políticas estatales</b>	<b>\$131,259.05</b>
2120	\$16,872.38
3750	\$114,386.67
<b>DEPPAP.05.- Constitución de partidos políticos locales</b>	<b>\$18,024,802.63</b>
1200	\$7,685,068.68
1410	\$688,030.89
1440	\$51,907.91
2110	\$62,847.54
2120	\$250.47
2140	\$247,995.00
2150	\$38,970.00

Proyecto / Partida Presupuestal	Suma de Total Anual
2160	\$5,773.30
2210	\$599,202.00
2230	\$12,495.00
2460	\$9,222.00
2610	\$50,000.00
2710	\$15,600.00
2720	\$19,261.76
2930	\$25,425.00
3470	\$7,500.00
3750	\$8,136,502.86
3980	\$252,750.22
5150	\$116,000.00
<b>DEPPAP.06.- Candidaturas independientes</b>	<b>\$191,606.64</b>
2110	\$23,951.97
2120	\$250.47
2140	\$20,120.00
2150	\$65,250.00
2160	\$1,084.20
2610	\$25,000.00
2720	\$1,600.00
2930	\$39,350.00
3470	\$15,000.00
<b>DS.01 Sesiones del Consejo General</b>	<b>\$263,923.10</b>
2110	\$96,995.75
2120	\$4,745.64
2140	\$19,072.20
2150	\$8,070.55
2160	\$1,320.00
2210	\$65,518.96
2930	\$16,000.00
3390	\$35,200.00
5210	\$10,000.00
5970	\$7,000.00
<b>DS.02 Secretaria Técnica de las comisiones del Consejo General</b>	<b>\$49,627.54</b>
2110	\$27,498.84
2120	\$600.00
2140	\$868.55
2150	\$3,989.65
2160	\$405.00
2210	\$16,265.50
<b>DS.06 Control de correspondencia Secretaría Ejecutiva</b>	<b>\$32,478.95</b>
2110	\$5,082.95
2150	\$600.00

Proyecto / Partida Presupuestal	Suma de Total Anual
5110	\$26,796.00
<b>DTIC.01 Desarrollo y actualización de sistemas o aplicaciones</b>	<b>\$973,665.59</b>
1200	\$762,788.86
1410	\$53,973.15
1440	\$2,966.17
2210	\$6,000.00
3340	\$21,000.00
3750	\$61,345.56
3980	\$24,591.85
5110	\$4,000.00
5150	\$37,000.00
<b>DTIC.02 Diseño Gráfico</b>	<b>\$101,138.82</b>
2110	\$3,185.40
2120	\$17,106.00
2140	\$347.42
5150	\$80,500.00
<b>DTIC.03 Actualización de portal institucional.</b>	<b>\$100,000.00</b>
3690	\$100,000.00
<b>DTIC.04 Cobertura de sesiones y eventos institucionales.</b>	<b>\$212,393.33</b>
2110	\$420.00
2120	\$4,700.00
2210	\$1,400.00
2560	\$1,000.00
3340	\$7,000.00
3750	\$87,573.33
5110	\$8,300.00
5210	\$7,000.00
5230	\$95,000.00
<b>DTIC.05 Licenciamiento de Software.</b>	<b>\$826,700.00</b>
3170	\$53,000.00
5910	\$512,200.00
5970	\$261,500.00
<b>DTIC.06 Mantenimiento y soporte técnico</b>	<b>\$44,143.01</b>
2110	\$4,987.46
2120	\$7,556.55
2140	\$12,599.00
2480	\$700.00
2910	\$1,500.00
2940	\$2,000.00
5150	\$14,800.00
<b>DTIC.07 Programa de Resultados Electorales Preliminares</b>	<b>\$3,529,954.31</b>
1200	\$282,492.79
1410	\$10,979.89

Proyecto / Partida Presupuestal	Suma de Total Anual
1440	\$1,483.08
2110	\$1,013.88
2140	\$5,476.00
3750	\$39,660.00
3980	\$8,848.67
5110	\$180,000.00
5150	\$1,200,000.00
5650	\$1,800,000.00
<b>DTIC.08 Desarrollo del prototipo de Urna Electrónica</b>	<b>\$959,538.51</b>
1200	\$765,940.88
1410	\$54,188.59
1440	\$2,966.17
2140	\$44,250.00
2910	\$1,000.00
3980	\$24,692.87
5150	\$66,500.00
<b>DTIC.09 Actualización de la infraestructura tecnológica del Instituto.</b>	<b>\$122,000.00</b>
3170	\$66,000.00
5150	\$56,000.00
<b>DTIC.10 Control de correspondencia.</b>	<b>\$10,299.49</b>
2110	\$8,874.49
2120	\$1,425.00
<b>Financiamiento a Partidos</b>	<b>\$180,578,012.00</b>
4150	\$180,578,012.00
<b>Gasto Corriente</b>	<b>\$138,684,855.85</b>
1100	\$17,371,424.30
1300	\$70,662,824.40
1400	\$11,051,041.30
1500	\$22,022,931.30
1600	\$450,000.00
1700	\$222,662.00
2100	\$773,670.15
2200	\$468,033.80
2400	\$64,389.34
2500	\$187,443.78
2600	\$201,000.00
2700	\$77,049.60
2900	\$176,145.32
3100	\$4,096,849.34
3200	\$3,811,828.54
3300	\$199,749.18
3490	\$1,560,202.00
3500	\$978,185.00

Proyecto / Partida Presupuestal	Suma de Total Anual
3600	\$10,000.00
3700	\$400,000.00
3800	\$40,000.00
3920	\$71,000.00
3980	\$3,653,426.50
3990	\$135,000.00
<b>OE.01 Atención de peticiones de los partidos políticos, las candidatas o candidatos independientes, las precandidatas o precandidatos y las ciudadanas o ciudadanos en su caso.</b>	<b>\$259,972.13</b>
1200	\$187,296.28
1410	\$17,882.80
1440	\$2,966.17
2110	\$6,213.02
2120	\$600.00
2140	\$16,150.00
2150	\$5,699.50
3980	\$6,244.36
5110	\$3,000.00
5150	\$13,920.00
<b>OE.02 Atención de diligencias instruidas por la Secretaria Ejecutiva</b>	<b>\$113,411.20</b>
2110	\$3,376.30
2140	\$14,535.00
2150	\$1,139.90
3750	\$94,360.00
<b>OE.05 Certificación de asambleas para la constitución de partidos políticos</b>	<b>\$2,735,253.84</b>
1200	\$747,649.91
1410	\$67,723.84
1440	\$5,932.33
2140	\$4,600.00
3750	\$1,884,708.58
3980	\$24,639.18
<b>OIC.02 Fiscalización de los ingresos y egresos y adquisiciones del IETAM para el ejercicio 2023</b>	<b>\$120,271.85</b>
2110	\$17,407.98
2120	\$1,951.98
2140	\$20,963.71
2160	\$645.30
2210	\$10,267.68
2930	\$37,384.08
3750	\$31,651.12
<b>OIC.05 Tramitar procedimientos de Investigación y/o responsabilidades administrativas</b>	<b>\$54,115.55</b>
3750	\$54,115.55
<b>OP.01 Recepción de correspondencia institucional</b>	<b>\$166,290.55</b>
1200	\$100,554.95
1410	\$8,941.40

Proyecto / Partida Presupuestal	Suma de Total Anual
1440	\$1,483.08
2110	\$7,308.70
2120	\$775.00
2140	\$8,438.00
2160	\$3,163.00
2930	\$11,297.04
3980	\$3,329.38
5150	\$21,000.00
<b>PCG.01 Acciones de Presidencia</b>	<b>\$855,473.93</b>
2110	\$71,708.12
2120	\$14,548.80
2140	\$127,522.00
2150	\$2,621.77
2160	\$11,513.38
2210	\$86,047.92
2720	\$12,000.00
2930	\$13,340.00
3470	\$11,400.00
3750	\$471,976.67
5110	\$22,288.00
5150	\$8,000.00
5210	\$2,507.27
<b>PCG.05 Seguimiento a la integración de los consejos municipales y distritales del Instituto durante el Proceso Electoral 2023-2024</b>	<b>\$506,888.34</b>
3750	\$506,888.34
<b>SE.01 Operación y funcionamiento de las áreas del IETAM</b>	<b>\$432,020.78</b>
2110	\$48,370.17
2120	\$48,937.00
2140	\$38,534.95
2150	\$19,378.30
2160	\$2,579.91
2210	\$39,136.00
2610	\$56,250.00
2930	\$25,690.00
3180	\$1,720.00
3750	\$151,424.45
<b>UCS.01 Acciones de Comunicación Social</b>	<b>\$445,996.03</b>
2110	\$20,497.48
2120	\$16,885.00
2140	\$7,580.00
2150	\$9,050.00
2210	\$1,875.70
2930	\$11,297.04

Proyecto / Partida Presupuestal	Suma de Total Anual
2940	\$1,597.98
3150	\$2,400.00
3360	\$250,000.00
3600	\$50,000.00
3750	\$46,915.56
5110	\$390.00
5150	\$1,500.00
5210	\$19,507.27
5650	\$6,500.00
<b>UCS.02 Campañas Gráficas</b>	<b>\$67,936.47</b>
2110	\$1,790.60
2140	\$2,000.00
2150	\$19,145.87
3470	\$45,000.00
<b>UCS.03 Producción para Radio, Video y Televisión</b>	<b>\$129,750.00</b>
2140	\$2,000.00
2460	\$3,000.00
3630	\$119,750.00
5230	\$5,000.00
<b>UCS.04 Estrategia para Monitoreo y Registro de Encuestas en medios impresos</b>	<b>\$15,600.00</b>
2150	\$15,600.00
<b>UESPEN.03 Acciones ordinarias</b>	<b>\$80,209.68</b>
2110	\$5,309.68
2120	\$10,200.00
2140	\$8,580.00
2150	\$600.00
2930	\$1,450.00
3180	\$2,150.00
3750	\$35,920.00
5150	\$16,000.00
<b>UFPV.01 Coordinación Institucional</b>	<b>\$338,913.39</b>
1200	\$198,356.92
1410	\$24,920.52
1440	\$1,483.08
2110	\$35,981.98
2120	\$10,806.00
2140	\$24,732.57
2150	\$5,699.50
2160	\$1,200.00
2480	\$90.00
2930	\$24,780.00
2940	\$900.00
3180	\$1,720.00

Proyecto / Partida Presupuestal	Suma de Total Anual
3980	\$6,742.82
5150	\$1,500.00
<b>UFPV.04 Fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, locales, organizaciones de ciudadanos, aspirantes, precandidatos, candidatos y asambleas de constitución.</b>	<b>\$1,116,947.83</b>
1200	\$280,176.81
1410	\$24,920.52
1440	\$1,483.08
3750	\$801,170.01
3980	\$9,197.41
<b>UIGND 01. Paridad de género</b>	<b>\$292,351.13</b>
2110	\$2,826.63
2120	\$245.62
2150	\$1,000.00
3340	\$7,000.00
3390	\$250,000.00
3750	\$31,278.88
<b>UIGND 02. Violencia política contra las mujeres en razón de género</b>	<b>\$323,667.11</b>
2110	\$1,000.00
2120	\$5,088.00
2150	\$9,428.00
3340	\$14,000.00
3390	\$250,000.00
3470	\$13,300.00
3750	\$30,851.11
<b>UIGND 03. Igualdad y No Discriminación</b>	<b>\$61,707.74</b>
2110	\$1,489.50
2140	\$301.60
2150	\$1,928.00
2160	\$1,154.20
3150	\$1,200.00
3340	\$14,000.00
3390	\$8,800.00
3750	\$32,834.44
<b>UIGND 04. Fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género, igualdad y no discriminación en el IETAM</b>	<b>\$8,000.00</b>
2150	\$1,000.00
3340	\$7,000.00
<b>UT 01 Solicitudes de Información</b>	<b>\$234,228.18</b>
1200	\$181,510.17
1410	\$22,882.03
1440	\$1,483.08
2110	\$4,501.84
2140	\$16,365.00

Proyecto / Partida Presupuestal	Suma de Total Anual
2160	\$405.00
2460	\$904.80
3980	\$6,176.26
<b>UTVE.01 Voto Tamaulipeco en el extranjero.</b>	<b>\$170,526.57</b>
2110	\$4,686.57
2120	\$1,600.00
2150	\$45,240.00
3750	\$119,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$413,220,693.88</b>

**III. CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”**

**a) Estructura ocupacional**

**i. Estructura ocupacional de gasto corriente 2023**

CATEGORIA	NÚMERO DE PLAZAS	PERCEPCIONES												EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS				TOTAL
		SUELDO	GRATIFICACIÓN	PRESTACIÓN ADICIONAL	SEGURO SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO IETAM 10%	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO) 3M SN	VALES DE DESPENSA (45 VECES SMGV \$172.87+20%)	INCENTIVO ANUAL (45 VECES SMGV \$172.87+20%)	GRATIFICACIÓN POR VACACIONES 1 M SN	PRIMA VACACIONAL 25%	PRESTACIONES PAGO POR RIESGO 60 DIAS SB ART 28	PRESTACIONES DE RETIRO	INDEMNIZACIONES	CUOTAS AL IMSS	CUOTAS AL IPSET	SEGURO DE VIDA DIRECTIVOS	SEGURO DE VIDA OPERATIVOS	
CONSEJERO ELECTORAL	4	2,232,204	5,280,000	2,819,561	223,220	2,174,161	-	-	860,980.40	215,245	565,347	3,165,942	494,704	-	740,303	33,897	-	18,805,565
SECRETARIO EJECUTIVO	1	415,584	1,223,892	-	41,558	356,934	-	-	136,623.00	34,156	-	-	-	-	138,062	8,474	-	2,355,283
DIRECTOR EJECUTIVO	3	607,680	2,383,488	-	60,768	693,321	-	-	249,264.00	62,316	433,503	-	751,249	-	203,291	25,423	-	5,470,303
DIRECTOR DE AREA A	1	200,040	692,640	-	20,004	207,954	-	-	74,390.00	18,598	-	-	-	-	66,932	8,474	-	1,289,032
DIRECTOR DE AREA B	1	158,076	600,936	-	15,808	180,537	-	-	63,251.00	15,813	-	-	-	-	53,084	8,474	-	1,095,979
SUBDIRECTOR A	1	134,004	536,484	-	13,400	162,148	-	-	55,874.00	13,969	-	-	-	-	45,140	8,474	-	969,493
SUBDIRECTOR B	1	108,528	509,604	-	-	152,960	9,335	12,114	51,511.00	12,878	-	-	-	-	36,733	-	1,483	895,146
SUBDIRECTOR C	1	108,528	473,304	-	-	144,854	9,335	12,114	48,486.00	12,122	-	-	-	-	36,733	-	1,483	846,958
SUBDIRECTOR C	2	217,056	902,952	-	21,706	277,893	-	-	93,334.00	23,334	-	-	-	-	73,466	16,949	-	1,626,689
SUBDIRECTOR C	1	108,528	448,404	-	-	139,099	9,335	12,114	46,411.00	11,603	-	-	-	-	36,733	-	1,483	813,709
SUBDIRECTOR C	3	325,584	1,345,212	-	-	416,901	28,005	36,341	139,233.00	34,808	-	-	-	-	110,200	-	4,449	2,440,733
SUBDIRECTOR C	1	108,528	413,088	-	-	130,486	9,335	12,114	43,468.00	10,867	-	-	-	-	36,733	-	1,483	766,102
SUBDIRECTOR C	1	108,528	354,528	-	10,853	115,392	-	-	38,588.00	9,647	-	-	-	-	36,733	8,474	-	682,743
ANALISTA A	2	181,056	719,280	-	-	227,851	18,670	24,227	75,028.00	18,757	-	-	-	-	61,586	-	2,966	1,329,422
ANALISTA A	2	181,056	597,672	-	-	191,219	18,670	24,227	64,894.00	16,224	-	-	-	-	61,586	-	2,966	1,158,515
ANALISTA B	5	397,140	1,440,720	-	-	471,569	46,675	60,569	153,155.00	38,289	-	-	-	-	135,651	-	7,415	2,751,182
ANALISTA B	1	79,428	281,988	-	-	92,810	9,335	12,114	30,118.00	7,530	-	-	-	-	27,130	-	1,483	541,936
ANALISTA B	2	158,856	533,688	-	-	177,670	18,670	24,227	57,712.00	14,428	-	-	-	-	54,260	-	2,966	1,042,478
ANALISTA B	1	79,428	243,228	-	-	83,105	9,335	12,114	26,888.00	6,722	-	-	-	-	27,130	-	1,483	489,433
ANALISTA B	9	714,852	2,184,408	-	-	746,781	84,015	109,023	241,605.00	60,401	-	-	-	-	244,172	-	13,348	4,398,605
ANALISTA B	1	79,428	242,700	-	-	82,974	9,335	12,114	26,844.00	6,711	-	-	-	-	27,130	-	1,483	488,718
ANALISTA C	1	79,428	195,312	-	-	71,090	9,335	12,114	22,895.00	5,724	-	-	-	-	27,130	-	1,483	424,511
ANALISTA C	2	158,856	376,536	-	-	138,647	18,670	24,227	44,616.00	11,154	-	-	-	-	54,260	-	2,966	829,933
ANALISTA C	1	79,428	183,780	-	-	68,198	9,335	12,114	21,934.00	5,484	-	-	-	-	27,130	-	1,483	408,885
ANALISTA C	5	397,140	888,480	-	-	333,364	46,675	60,569	107,135.00	26,784	-	-	-	-	135,651	-	7,415	2,003,213
AUXILIAR A	3	218,196	518,652	-	-	192,320	28,005	36,341	61,404.00	15,351	-	-	-	-	74,762	-	4,449	1,149,480
AUXILIAR A	5	363,660	773,400	-	-	297,700	46,675	60,569	94,755.00	23,689	-	-	-	-	124,603	-	7,415	1,792,465
AUXILIAR A	1	72,732	153,084	-	-	59,140	9,335	12,114	18,818.00	4,705	-	-	-	-	24,921	-	1,483	356,331
AUXILIAR A	6	436,392	832,392	-	-	333,250	56,010	72,682	105,732.00	26,433	-	-	-	-	149,523	-	8,898	2,021,313
AUXILIAR C	2	145,464	204,192	-	-	92,631	18,670	24,227	29,138.00	7,285	-	-	-	-	49,841	-	2,966	574,414
AUXILIAR C	6	436,392	548,352	-	-	257,496	56,010	72,682	82,062.00	20,516	-	-	-	-	149,523	-	8,898	1,631,931
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL	1	558,051	1,320,000	613,044	55,805	543,540	-	-	207,591.22	51,898	-	-	-	151,024	-	8,474	-	3,509,427
CONSEJERO	2	1,116,102	2,640,000	1,226,088	111,610	1,087,080	-	-	415,182.44	103,796	-	-	-	302,047	-	16,949	-	7,018,854

CATEGORIA	NÚMERO DE PLAZAS	PERCEPCIONES										EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS				TOTAL			
		SUELDO	GRATIFICACIÓN	PRESTACIÓN ADICIONAL	SEGURO SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO IETAM 10%	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO) 3M SN	VALES DE DESPENSA (45 VECES SMGV \$172.87+20%)	INCENTIVO ANUAL (45 VECES SMGV \$172.87+20%)	GRATIFICACIÓN POR VACACIONES 1 M SN	PRIMA VACACIONAL 25%	PRESTACIONES PAGO POR RIESGO 60 DIAS SB ART 28	PRESTACIONES DE RETIRO	INDEMNIZACIONES	CUOTAS AL IMSS	CUOTAS AL IPSET		SEGURO DE VIDA DIRECTIVOS	SEGURO DE VIDA OPERATIVOS	
ELECTORAL																			
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	1	202,560	950,508	-	20,256	266,864	-	-	96,089.00	24,022	-	-	-	-	151,024	-	8,474	-	1,719,797
DIRECTOR EJECUTIVO	4	810,240	3,150,960	-	81,024	924,464	-	-	330,100.00	82,525	-	-	-	-	604,095	-	33,897	-	6,017,306
DIRECTOR DE AREA B	1	158,076	585,852	-	-	178,058	-	-	61,994.00	15,499	-	-	-	-	151,024	-	-	1,483	1,151,985
SUBDIRECTOR A	1	134,004	542,916	-	13,400	158,815	9,335	12,114	56,410.00	14,103	-	-	-	-	151,024	-	8,474	-	1,100,595
SUBDIRECTOR B	1	108,528	519,480	-	-	153,217	9,335	12,114	52,334.00	13,084	-	-	-	-	151,024	-	-	1,483	1,020,598
SUBDIRECTOR C	1	108,528	458,676	-	10,853	139,350	-	-	47,267.00	11,817	-	-	-	-	139,050	-	8,474	-	924,014
SUBDIRECTOR C	9	976,752	4,030,776	-	-	1,244,366	84,015	109,023	417,294.00	104,324	-	-	-	-	1,229,682	-	-	13,348	8,209,579
SUBDIRECTOR C	1	108,528	366,468	-	10,853	118,133	-	-	39,583.00	9,896	-	-	-	-	117,691	-	8,474	-	779,626
SUBDIRECTOR C	1	108,528	360,972	-	-	117,678	9,335	12,114	39,125.00	9,781	-	-	-	-	116,349	-	-	1,483	775,364
SUBDIRECTOR C	1	108,528	359,652	-	-	117,366	9,335	12,114	39,015.00	9,754	-	-	-	-	116,026	-	-	1,483	773,272
SUBDIRECTOR C	1	108,528	358,848	-	-	117,184	9,335	12,114	38,948.00	9,737	-	-	-	-	115,830	-	-	1,483	772,007
ANALISTA A	1	90,528	359,640	-	-	113,085	9,335	12,114	37,514.00	9,379	-	-	2,457,426	-	111,624	-	-	1,483	3,202,127
ANALISTA A	1	90,528	352,464	-	-	111,532	9,335	12,114	36,916.00	9,229	-	-	-	-	109,871	-	-	1,483	733,472
ANALISTA A	1	90,528	305,052	-	-	100,528	9,335	12,114	32,965.00	8,241	-	-	-	-	98,284	-	-	1,483	658,530
ANALISTA B	1	79,428	288,144	-	-	94,064	9,335	12,114	30,631.00	7,658	-	-	-	-	91,440	-	-	1,483	614,296
ANALISTA B	4	317,712	1,067,376	-	-	355,340	37,340	48,455	115,424.00	28,856	-	-	-	-	344,939	-	-	5,932	2,321,374
ANALISTA B	5	397,140	1,334,220	-	-	444,175	46,675	60,569	144,280.00	36,070	-	-	-	-	431,173	-	-	7,415	2,901,717
ANALISTA B	9	714,852	2,184,408	-	-	749,173	84,015	109,023	241,605.00	60,401	-	-	-	-	723,957	-	-	13,348	4,880,783
ANALISTA C	1	79,428	193,956	-	-	71,597	9,335	12,114	22,782.00	5,696	-	-	-	-	69,226	-	-	1,483	465,616
ANALISTA C	5	397,140	924,540	-	-	350,038	46,675	60,569	110,140.00	27,535	-	-	-	-	335,729	-	-	7,415	2,259,780
ANALISTA C	1	79,428	177,696	-	-	67,600	9,335	12,114	21,427.00	5,357	-	-	-	-	65,487	-	-	1,483	439,926
ANALISTA C	2	158,856	354,792	-	-	135,284	18,670	24,227	42,804.00	10,701	-	-	-	-	130,836	-	-	2,966	879,136
ANALISTA C	2	158,856	347,568	-	-	133,529	18,670	24,227	42,202.00	10,551	-	-	-	-	129,174	-	-	2,966	867,744
AUXILIAR A	1	72,732	154,896	-	-	60,665	9,335	12,114	18,969.00	4,742	-	-	-	-	58,703	-	-	1,483	393,639
AUXILIAR A	3	218,196	459,540	-	-	180,676	28,005	36,341	56,478.00	14,120	-	-	-	-	174,927	-	-	4,449	1,172,732
AUXILIAR A	1	72,732	144,936	-	-	58,284	9,335	12,114	18,139.00	4,535	-	-	-	-	56,413	-	-	1,483	377,970
AUXILIAR A	3	218,196	401,508	-	-	166,895	28,005	36,341	51,642.00	12,911	-	-	-	-	161,592	-	-	4,449	1,081,538
AUXILIAR B	3	218,196	360,108	-	-	156,826	28,005	36,341	48,192.00	12,048	-	-	-	-	152,331	-	-	4,449	1,016,497
AUXILIAR C	1	72,732	94,992	-	-	46,159	9,335	12,114	13,977.00	3,494	-	-	-	-	45,176	-	-	1,483	299,461
AUXILIAR C	2	145,464	182,784	-	-	84,553	18,670	24,227	27,354.00	6,839	-	-	-	-	88,741	-	-	2,966	581,598
<b>TOTAL</b>	<b>148</b>	<b>17,371,424</b>	<b>51,416,124</b>	<b>4,658,693</b>	<b>711,118</b>	<b>17,716,570</b>	<b>1,148,203</b>	<b>1,489,985</b>	<b>6,120,520.06</b>	<b>1,530,130</b>	<b>998,850</b>	<b>3,165,942</b>	<b>3,703,378</b>	<b>6,875,511</b>	<b>3,070,135</b>	<b>211,858</b>	<b>182,419</b>	<b>20,370,861</b>	

Apoyo Gastos funerarios	490,371
Incentivo anual SPEN UESPEN03	91,336
Capacitación a servidores públicos	196,989
Premios y recompensas	131,326
Previsiones Salariales	450,000
Otras prestaciones sociales y económicas	50,000
<b>TOTAL CAPÍTULO 1000</b>	<b>121,780,884</b>
Impuesto sobre nómina 3%	3,653,426
<b>TOTAL</b>	<b>125,434,310</b>

**ii. Estructura ocupacional de la Cartera Institucional de Proyectos 2023**

Número	No. PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PUESTO O CARGO	CATEGORIA	NUMERO DE PLAZAS	PERCEPCIONES					EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS		TOTAL	
						SUELDO	GRATIFICACIÓN GARANTIZADA	HONORARIOS ASIMILABLES	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (3M SN)	ESTIMULO POR VACACIONES (1 M SN)	PRIMA VACACIONAL 25%	CUOTAS AL IPSET		SEGURO DE VIDA OPERATIVOS
1	DEOLE.01	Estadística y Geografía Electoral	Auxiliar operativo	Auxiliar C	1	69,544	70,514	-	35,014	11,671	2,918	23,868	1,483	215,013
2	DEOLE.02	Dstrucción, donación, conservación y/o desincorporación de la documentación, material electoral y confinamiento del líquido indeleble utilizado en el Proceso electoral Ordinario 2022-2023	Otro no incluido en la lista	Auxiliar C	2	60,577	49,289	-	27,466	9,155	2,289	21,828	2,966	173,570
3	DEOLE.04	Infraestructura inmobiliaria y mobiliaria para los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024	Auxiliar operativo	Auxiliar C	4	97,242	98,599	-	48,960	16,320	4,080	35,766	5,932	306,898
4	DEOLE.06	Procedimiento de Selección y Designación de las Consejeras y los Consejeros Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024	Auxiliar operativo	Auxiliar C	5	61,772	62,634	-	31,102	10,367	2,592	24,980	7,415	200,863
5	DEOLE.06	Procedimiento de Selección y Designación de las Consejeras y los Consejeros Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024	Auxiliar operativo	Auxiliar C	2	73,330	74,353	-	36,921	12,307	3,077	26,037	2,966	228,990
6	DEPPAP.05	Constitución de partidos políticos locales	Auxiliar	Auxiliar C	10	609,753	496,128	-	276,470	92,157	23,039	210,408	14,831	1,722,787
7	DEPPAP.05	Constitución de partidos políticos locales	Auxiliar	Auxiliar C	21	1,280,482	1,041,870	-	580,588	193,529	48,382	441,857	31,145	3,617,853
8	DEPPAP.05	Constitución de partidos políticos locales	Auxiliar	Auxiliar C	4	97,242	79,121	-	44,091	14,697	3,674	35,766	5,932	280,523
9	DEECD.03	Materiales Didácticos Proceso Electoral 2023-2024	Auxiliar de Capacitación	Auxiliar C	1	12,155	14,772	-	6,732	2,244	561	4,930	1,483	42,877
10	DTIC.01	Desarrollo y actualización de sistemas o aplicaciones	Auxiliar Desarrollador de sistemas	Analista C	2	157,986	405,305	-	140,823	46,941	11,735	53,973	2,966	819,728
11	DTIC.07	Programa de Resultados Electorales Preliminares	Auxiliar PREP	Auxiliar C	1	30,488	43,447	-	18,484	6,161	1,540	10,980	1,483	112,583
12	DTIC.08	Desarrollo del prototipo de Urna Electrónica	Otro no incluido en la lista	Analista C	1	79,428	203,769	-	70,799	23,600	5,900	27,130	1,483	412,109
13	DTIC.08	Desarrollo del prototipo de Urna Electrónica	Auxiliar Desarrollador de sistemas	Analista C	1	79,210	203,211	-	70,605	23,535	5,884	27,058	1,483	410,987
14	OP.01	Recepción de correspondencia institucional	Auxiliar	Auxiliar A	1	24,310	49,946	-	18,564	6,188	1,547	8,941	1,483	110,979
15	DEAJE.01	Medios de impugnación 2023	Auxiliar jurídico	Auxiliar A	2	145,464	298,854	-	111,080	37,027	9,257	49,841	2,966	654,488
16	DEAJE.02	Quejas y/o denuncias 2023	Auxiliar jurídico	Auxiliar A	2	145,464	298,854	-	111,080	37,027	9,257	49,841	2,966	654,488
17	UT.01	Solicitudes de Información	Auxiliar administrativo	Auxiliar C	1	66,555	67,484	-	33,510	11,170	2,792	22,882	1,483	205,875
18	UFPV.01	Coordinación Institucional	Auxiliar de enlace	Auxiliar C	1	72,732	73,747	-	36,620	12,207	3,052	24,921	1,483	224,761
19	UFPV.04	Fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, locales, organizaciones de ciudadanos, aspirantes,	Auxiliar de fiscalización	Auxiliar C	1	72,732	134,168	-	51,725	17,242	4,310	24,921	1,483	306,580

Número	No. PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PUESTO O CARGO	CATEGORIA	NUMERO DE PLAZAS	PERCEPCIONES					EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS		TOTAL	
						SUELDO	GRATIFICACIÓN GARANTIZADA	HONORARIOS ASIMILABLES	AGUINALDO GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (3M SN)	ESTIMULO POR VACACIONES (1 M SN)	PRIMA VACACIONAL 25%	CUOTAS AL IPSSET		SEGURO DE VIDA OPERATIVOS
		precandidatos, candidatos y asambleas de constitución.												
20	OE.01	Atención de peticiones de los partidos políticos, las candidatas o candidatas independientes, las precandidatas o precandidatos y las ciudadanas o ciudadanos en su caso.	Auxiliar en Oficialía Electoral	Auxiliar A	2	48,621	89,690	-	34,578	11,526	2,881	17,883	2,966	208,145
21	OE.05	Certificación de asambleas para la constitución de partidos políticos	Auxiliar en Oficialía Electoral	Auxiliar A	2	133,110	245,545	-	94,664	31,555	7,889	45,764	2,966	561,492
22	OE.05	Certificación de asambleas para la constitución de partidos políticos	Auxiliar en Oficialía Electoral	Auxiliar A	2	60,975	112,480	-	43,364	14,455	3,614	21,960	2,966	259,814
23	CA.04	Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2023	Otro no incluido en la lista	Auxiliar A	1	72,732	88,390	-	40,280	13,427	3,357	24,921	1,483	244,589
24	DEPPAP.05	Constitución de partidos políticos locales	Auxiliar	HAS	110	-	-	1,401,923	-	-	-	-	-	1,401,923
25	DEPPAP.05	Constitución de partidos políticos locales	Auxiliar	HAS	110	-	-	1,401,923	-	-	-	-	-	1,401,923
26	DTIC.07	Programa de Resultados Electorales Preliminares	Integrante del COTAPREP	HAS	3	-	-	182,372	-	-	-	-	-	182,372
<b>TOTALES</b>					<b>293</b>	<b>3,551,903</b>	<b>4,302,170</b>	<b>2,986,217</b>	<b>1,963,518</b>	<b>654,506</b>	<b>163,627</b>	<b>1,236,455</b>	<b>103,816</b>	<b>14,962,212</b>
												Subtotal	14,962,212	
												Impuesto sobre nómina 3%	448,866	
												Gran Total Proyectos	15,411,079	

## b) Tabulador de plazas de estructura

Puesto	Número de Plazas				Remuneraciones			
					Sueldo Mensual		Gratificación	
	Base Sindical	Extraordinaria	Confianza	Contrato	De	Hasta	De	Hasta
Presidente del Consejo General	0	0	1	0	46,504.24		105,000.00	110,000.00
Consejero Electoral	0	0	6	0	46,504.24		105,000.00	110,000.00
Secretario Ejecutivo	0	0	1	0	34,632.00		101,991.00	
Director Ejecutivo y Titular del Órgano de Control	0	0	8	0	16,880.00		58,001.00	80,000.00
Director de Área A	0	0	1	0	16,670.00		51,001.00	58,000.00
Director de Área B	0	0	2	0	13,173.00		48,001.00	51,000.00
Subdirector A	0	0	2	0	11,167.00		44,501.00	48,000.00
Subdirector B	0	0	2	0	9,044.00		41,001.00	45,000.00
Subdirector C	0	0	23	0	9,044.00		29,000.00	41,000.00
Analista A	0	0	7	0	7,544.00		24,801.00	31,000.00
Analista B	0	0	30	0	6,619.00		19,001.00	24,800.00
Analista C	0	0	24	0	6,619.00		14,401.00	19,000.00
Auxiliar A	0	0	24	0	6,061.00		11,001.00	15,000.00
Auxiliar B	0	0	5	0	6,061.00		10,001.00	11,000.00
Auxiliar C	0	0	12	0	6,061.00		7,000.00	10,000.00
<b>Total de Plazas</b>			<b>148</b>					

## c) Tabulador de remuneraciones para contrataciones temporales

Número	Número de Proyecto	Nombre del Proyecto	Nombre del puesto o cargo	Categoría	Número de plazas	Mensual Bruto	Mensual Neto
1	DEOLE.01	Estadística y Geografía Electoral	Auxiliar operativo en DEOLE	Auxiliar C	1	12,206.58	11,000.00
2	DEOLE.02	Destrucción, donación, conservación y/o desincorporación de la documentación, material electoral y confinamiento del líquido indeleble utilizado en el Proceso electoral Ordinario 2022-2023	Otro no incluido en la lista	Auxiliar C	2	10,992.56	10,000.00
3	DEOLE.04	Infraestructura inmobiliaria y mobiliaria para los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024	Auxiliar operativo en DEOLE	Auxiliar C	4	12,206.58	11,000.00
4	DEOLE.06	Procedimiento de Selección y Designación de las Consejeras y los Consejeros Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024	Auxiliar operativo en DEOLE	Auxiliar C	5	12,206.58	11,000.00
5	DEOLE.06	Procedimiento de Selección y Designación de las Consejeras y los Consejeros Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024	Auxiliar operativo en DEOLE	Auxiliar C	2	12,206.58	11,000.00
6	DEPPAP.05	Constitución de partidos políticos locales	Auxiliar en DEPPAP	Auxiliar C	10	10,992.56	10,000.00
7	DEPPAP.05	Constitución de partidos políticos locales	Auxiliar en DEPPAP	Auxiliar C	21	10,992.56	10,000.00
8	DEPPAP.05	Constitución de partidos políticos locales	Auxiliar en DEPPAP	Auxiliar C	4	10,992.56	10,000.00
9	DEECD.03	Materiales Didácticos Proceso Electoral 2023-2024	Auxiliar de Capacitación	Auxiliar C	1	13,426.80	12,000.00
10	DTIC.01	Desarrollo y actualización de sistemas o aplicaciones	Auxiliar Desarrollador de sistemas	Analista C	2	23,599.74	20,000.00
11	DTIC.07	Programa de Resultados Electorales Preliminares	Auxiliar PREP	Auxiliar C	1	14,698.42	13,000.00
12	DTIC.08	Desarrollo del prototipo de Urna Electrónica	Otro no incluido en la lista	Analista C	1	23,599.74	20,000.00
13	DTIC.08	Desarrollo del prototipo de Urna Electrónica	Auxiliar Desarrollador de sistemas	Analista C	1	23,599.74	20,000.00
14	OP.01	Recepción de correspondencia institucional	Auxiliar en oficialía de partes	Auxiliar A	1	18,513.27	16,000.00
15	DEAJE.01	Medios de impugnación 2023	Auxiliar jurídico en DEAJE	Auxiliar A	2	18,513.27	16,000.00
16	DEAJE.02	Quejas y/o denuncias 2023	Auxiliar jurídico en DEAJE	Auxiliar A	2	18,513.27	16,000.00
17	UT.01	Solicitudes de Información	Auxiliar administrativo en UT	Auxiliar C	1	12,206.58	11,000.00
18	UFPV.01	Coordinación Institucional	Auxiliar de enlace en UFPV	Auxiliar C	1	12,206.58	11,000.00
19	UFPV.04	Fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, locales, organizaciones de ciudadanos, aspirantes, precandidatos, candidatos y asambleas de constitución.	Auxiliar de fiscalización en UFPV	Auxiliar C	1	17,241.65	15,000.00
20	OE.01	Atención de peticiones de los partidos políticos, las candidatas o candidatos independientes, las precandidatas o precandidatos y las ciudadanas o ciudadanos en su caso.	Auxiliar en Oficialía Electoral	Auxiliar A	2	17,241.65	15,000.00
21	OE.05	Certificación de asambleas para la constitución de partidos políticos	Auxiliar en Oficialía Electoral	Auxiliar A	2	17,241.65	15,000.00

Número	Número de Proyecto	Nombre del Proyecto	Nombre del puesto o cargo	Categoría	Número de plazas	Mensual Bruto	Mensual Neto
22	OE.05	Certificación de asambleas para la constitución de partidos políticos	Auxiliar en Oficialía Electoral	Auxiliar A	2	17,241.65	15,000.00
23	CA.04	Sistema Institucional de Archivos del IETAM 2023	Otro no incluido en la lista	Auxiliar A	1	13,426.80	12,000.00
24	DEPPAP.05	Constitución de partidos políticos locales	Auxiliar en DEPPAP Otro no incluido en la lista	HAS	110	2,548.95	500.00
25	DEPPAP.05	Constitución de partidos políticos locales	Auxiliar en DEPPAP Otro no incluido en la lista	HAS	110	2,548.95	500.00
26	DTIC.07	Programa de Resultados Electorales Preliminares	Integrante del COTAPREP	HAS	3	30,312.35	25,207.00
<b>Total</b>					<b>293</b>		

## ACUERDO No. IETAM-A/CG-71/2022

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE ESTE INSTITUTO, A PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE**

**GLOSARIO**

<b>Consejo General del IETAM</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
<b>Consejo General del INE</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<b>Consejero Presidente del IETAM</b>	Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas
<b>Constitución Política Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución Política del Estado IETAM</b>	Constitución Política del Estado de Tamaulipas
<b>INE</b>	Instituto Electoral de Tamaulipas
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Ley Electoral General</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>Ley Electoral Local</b>	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
<b>OPLE</b>	Organismos Públicos Locales Electorales
<b>Reglamento de Elecciones</b>	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
<b>Reglamento Interno</b>	Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas

**ANTECEDENTES**

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política Federal, en materia político electoral.
2. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley Electoral General.
3. El 12 de junio de 2015, el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas emitió el Decreto LXII-596 por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado en materia político-electoral; así como el Decreto LXII-597, mediante el cual se abroga el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, y se expide la Ley Electoral Local, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el 13 del mismo mes y año.
4. El 13 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto LXII-597 expedido por la LXII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas, por el cual se expidió la Ley Electoral Local, cuya última reforma se efectuó mediante la expedición del decreto número LXIV-106, publicado el día 13 de junio del año 2021.
5. El 7 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo INE/CG661/2016 del Consejo General del INE, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Elecciones, cuya última reforma se llevó a cabo el 07 de septiembre de 2022.
6. El día 22 de enero de 2020, mediante Acuerdo INE/CG16/2020, el Consejo General del INE, aprobó la designación del ciudadano Juan José Guadalupe Ramos Charre, como Consejero Presidente del IETAM, por un período de siete años, habiendo protestado el cargo el día 23 del mismo mes y año.
7. El 13 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número LXIV-106, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral Local, en tanto que la declaratoria de invalidez de diversas disposiciones por sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 140/2020 y su acumulada 145/2020, fue notificada al Congreso del Estado para efectos legales el 8 de septiembre de 2020.
8. El 5 de febrero de 2021, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-12/2021 expidió el Reglamento Interno y se abrogó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, expedido mediante Acuerdo número IETAM/CG-08/2015.
9. El 26 de octubre de 2021, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG1616/2021 aprobó la designación por un período de siete años, entre otros, de la ciudadana Mayra Gisela Lugo Rodríguez como Consejera Electoral del Consejo General del IETAM, quien se venía desempeñando como titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE.
10. El 30 de octubre de 2021, quedo acéfala la titularidad de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, por lo que, a la fecha, la Unidad de referencia ha estado en funciones a través de un Encargado de Despacho.

11. El 28 de febrero de 2022, el Consejero Presidente designó al Lic. Alberto Castillo Reyes como Encargado de Despacho de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE, con efectos a partir del 1 de marzo de 2022.
12. El 20 de septiembre de 2022, el Consejero Presidente del IETAM, giró los siguientes oficios a las instancias externas e internas a fin de verificar los requisitos legales, respecto de la propuesta de mérito:
  - Oficio No. PRESIDENCIA/2386/2022, al Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE del INE, solicitando la verificación de la C. Ma. Isabel Tovar de la Fuente, respecto de que si se encuentra en los siguientes supuestos: no haber sido registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación; y no desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación; así como que la ciudadana propuesta no se haya desempeñado como representante de algún partido político ante los consejos General, locales y distritales del INE.
  - Oficio No. PRESIDENCIA/2387/2022, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, solicitando la verificación de la C. Ma. Isabel Tovar de la Fuente, respecto de encontrarse en los siguientes supuestos: no haber sido registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación; y no desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación; así como que la ciudadana propuesta no se haya desempeñado como representante de algún partido político ante los consejos General, locales y distritales del INE.
  - Oficio No. PRESIDENCIA/2388/2022, por el cual solicitó el apoyo y colaboración del titular del Órgano Interno de Control del IETAM, en el sentido de informarle si la C. Ma. Isabel Tovar de la Fuente estaría en el supuesto de no inhabilitación para ocupar cargo o puesto público a nivel federal, estatal o municipal.
  - Oficio No. PRESIDENCIA/2389/2022, dirigido a la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, por el cual solicitó la verificación de no haber sido registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación; y no desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, en los últimos cuatro años anteriores a la designación; así como que la ciudadana propuesta no se haya desempeñado como representante de algún partido político ante los consejos general, distritales y municipales del IETAM.
  - Oficio No. PRESIDENCIA/2390/2022, destinado al titular de la Oficialía Electoral del IETAM, a fin de llevar a cabo diligencia de inspección ocular en el padrón de afiliados de los partidos políticos, registrados ante el INE, y expedir constancia en la que refiera si se localizó o no registro alguno a nombre de la C. Ma. Isabel Tovar de la Fuente; así como verificar en el buscador de internet de "Google" cualquier información relacionada con la ciudadana propuesta que pudiera ser de utilidad para la toma de decisiones por el Consejo General de este Instituto.
13. El 21 de septiembre de 2022, el Titular de la Oficialía Electoral del IETAM, a través del oficio No. OFICIALÍA ELECTORAL/367/2022, remite al Consejero Presidente del IETAM el Acta Circunstanciada No. OE/940/2022 de diligencia de inspección ocular que se instrumentó con objeto de dar fe de hechos en relación con la búsqueda de militancia en algún partido político nacional, así como la verificación por medio del buscador "Google" respecto de cualquier información relacionada con la C. Ma. Isabel Tovar de la Fuente.
14. En fechas 20 y 22 de septiembre de 2022, el Titular del Órgano Interno de Control del IETAM, remitió los oficios OIC/171/2022 y OIC/177/2022, respectivamente, al Consejero Presidente, con los resultados de la verificación respecto de la no inhabilitación ante la Secretaría de Función Pública en el ámbito federal, la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado y ante el propio Órgano Interno de Control.
15. El 21 de septiembre de 2022, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en la Entidad, mediante el oficio INE/TAM/JLE/4319/2022 informó que la ciudadana Ma. Isabel Tovar de la Fuente no se encuentra en alguno de los supuestos enunciados en el oficio PRESIDENCIA/2387/2022.
16. En esa misma fecha, a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/03059/2022, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, recibido a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales de dicha autoridad electoral nacional, informa el resultado de la verificación solicitada en el oficio PRESIDENCIA/2386/2022.
17. El 29 de septiembre de 2022, a través del oficio No. PRESIDENCIA/2462/2022 el Consejero Presidente del IETAM, en sesión extraordinaria, presentó a las y los integrantes del Órgano Superior de Dirección del IETAM la propuesta de la C. Ma. Isabel Tovar de la Fuente para ocupar Titularidad de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE, del IETAM.
18. En esa propia fecha, el Consejero Presidente del IETAM, mediante el oficio No. PRESIDENCIA/2490/2022 remitió a las consejeras y consejeros electorales integrantes de Consejo General del IETAM, el expediente de la persona propuesta para ocupar la titularidad de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE, del IETAM.

19. El 03 de octubre de 2022, el Consejero Presidente del IETAM, mediante el oficio No. PRESIDENCIA/2490/2022 remitió a las consejeras y consejeros electorales integrantes de Consejo General del IETAM, las constancias de verificación de cumplimiento de requisitos expedidas por las instancias internas y externas.
20. El 04 de octubre de 2022, el Consejero Presidente y consejeras y consejeros electorales integrantes del Consejo General del IETAM llevaron a cabo reunión de trabajo a fin de realizar la valoración curricular del expediente integrado con la documentación de la C. Ma. Isabel Tovar de la Fuente, el cumplimiento de los requisitos legales, así como efectuar la entrevista a la referida ciudadana.

### CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 1° de la Constitución Política Federal, dispone que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la referida Constitución y por los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forme parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ella misma establece; favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia por parte de las autoridades, mismas que en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Además, prohíbe toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- II. Por su parte, el artículo 5° de la Constitución Política Federal, establece que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial. La ley determinará en cada entidad federativa, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.
- III. La fracción VI del artículo 35 de la Constitución Política Federal, reconoce el derecho de los ciudadanos mexicanos de poder ser designados para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley.
- IV. Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos de la que el Estado Mexicano forma parte, en su artículo 23, numeral 1, inciso c) dispone que todas y todos los ciudadanos deben gozar del derecho y la oportunidad de tener acceso en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.
- V. Conforme con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Electoral Local, el IETAM cuenta con órganos centrales que son: el Consejo General; las Comisiones del Consejo General; la Secretaría Ejecutiva; la Unidad de Fiscalización; el Órgano Interno de Control, y las Direcciones Ejecutivas.
- VI. Asimismo, el artículo 103 de la Ley Electoral Local, dispone que el Consejo General, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del IETAM. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
- VII. El artículo 110, fracción II de la Ley Electoral Local, atribuye al Consejo General del IETAM la facultad de designar por mayoría simple, a propuesta de la o el Consejero Presidente, a las personas titulares de las direcciones ejecutivas y administración.
- VIII. El artículo 112, fracción VI de la Ley Electoral Local, dispone que es facultad de la o el Consejero Presidente del IETAM proponer al Consejo General, el nombramiento de las direcciones ejecutivas.
- IX. El artículo 121, fracciones I y IV de la Ley Electoral Local dispone que en el ejercicio de sus atribuciones, la Unidad de Fiscalización contará con autonomía de gestión y su nivel jerárquico será equivalente al de Dirección Ejecutiva del IETAM; la cual tendrá las siguientes funciones:
  - a) Vigilar, en términos de lo que establezca el acto de delegación que motive su actuar, que los recursos que sobre financiamiento ejerzan los partidos políticos, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la Ley;
  - b) Revisar, en términos de lo que establezca el acto de delegación que motive su actuar, los informes que los partidos políticos presenten sobre el origen y aplicación de sus recursos anuales, de precampaña y de campaña, según corresponda;
  - c) Informar, en términos de lo que establezca el acto de delegación que motive su actuar, al INE y al Consejo General del IETAM las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos con motivo del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, de las sanciones que a su juicio procedan; y,
  - d) Las demás que le confieran las leyes aplicables.”

- X. El artículo 131 de la Ley Electoral Local, señala que las personas titulares de las direcciones ejecutivas deberán satisfacer los mismos requisitos que los establecidos para ser titular de la Secretaría Ejecutiva, salvo el relativo a la profesión, en cuyo caso deberán contar con título profesional legalmente expedido en disciplina idónea vinculada con el encargo que se le otorga.
- XI. Por su parte, los artículos 1, numerales 1, 2 y 3; y 19, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, dispone que las normas de este ordenamiento tienen por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, y son de observancia general y obligatoria para los OPLE, entre otras cuestiones, para la designación de las y los funcionarios electorales, como es el caso de la titularidad de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.
- XII. Además, el artículo 24, numerales 1 y 2 del referido Reglamento, estipula que para la designación de las y los funcionarios que ocupen el cargo a que se refiere el considerando anterior, la Consejera o el Consejero Presidente del OPLE correspondiente, deberá presentar a su respectivo órgano superior de dirección, la propuesta de la persona que ocupará el cargo, la cual deberá cumplir, al menos, con los siguientes requisitos:
- a) *Ser ciudadano(a) mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
  - b) *Estar inscrito(a) en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente;*
  - c) *Tener más de treinta años de edad al día de la designación;*
  - d) *Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;*
  - e) *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado(a) por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencia;*
  - f) *No haber sido registrado como candidato(a) a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;*
  - g) *No estar inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;*
  - h) *No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y*
  - i) *No ser secretario(a) de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador(a) de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario(a) u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe(a) de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador(a), Secretario(a) de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente(a) Municipal, Síndico(a) o Regidor(a) o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.*

Asimismo, dispone que cuando las legislaciones señalen requisitos adicionales, estos también deberán aplicarse.

Por tanto, para el presente caso debe considerarse lo dispuesto en el artículo 131 en relación con el diverso 105, ambos de la Ley Electoral Local; conviene señalar que, el último dispositivo legal citado, dispone que la Secretaría del Consejo General deberá reunir los mismos requisitos que se exigen para ser consejera o consejero electoral, con excepción del establecido en el inciso k), del párrafo segundo del artículo 100 de la Ley General Electoral, siendo los requisitos siguientes:

- a) *Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;*
- b) *Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;*
- c) *Tener más de 30 años de edad al día de la designación;*
- d) *Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura;*
- e) *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;*
- f) *Ser originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;*
- g) *No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;*
- h) *No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;*
- i) *No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;*

*j) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, y*

*k) No ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último proceso electoral en la entidad.*

- XIII.** Así también, el artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento de Elecciones, establece que la propuesta para la designación de las y los servidores públicos estará sujeta a la valoración curricular, entrevista y a la consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de las personas aspirantes, en los mismos términos que son aplicables a las Consejeras y Consejeros Electorales de los consejos distritales y municipales, y deberán ser aprobadas por al menos con el voto de cinco Consejeras y Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del OPLE.
- XIV.** Que el artículo 25, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones, prevé que las designaciones que realicen los OPLE deberán ser informadas al INE a través de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales.
- XV.** El artículo 8º, fracción IX del Reglamento Interno, establece que el IETAM ejercerá sus funciones a partir de su estructura orgánica, entre las cuales se encuentra la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE.
- XVI.** El artículo 53 del Reglamento Interno del IETAM establece como funciones de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del IETAM, las siguientes:
- *Asistir a las sesiones del Consejo General;*
  - *Dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que integran la Unidad;*
  - *Proponer y promover programas de modernización y simplificación, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia;*
  - *Aplicar los mecanismos de coordinación con las dependencias, entidades e instancias con las que las necesidades del servicio y sus programas específicos obliguen a relacionarse;*
  - *Formular los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios de la Unidad de Fiscalización;*
  - *Formular las opiniones e informes que sobre asuntos propios de la Unidad le solicite el Consejo General, la Presidencia del Consejo o la Secretaría Ejecutiva;*
  - *Fiscalizar y vigilar los ingresos y gastos de los partidos políticos en caso de que le fueran delegadas tales funciones por el INE;*
  - *Recibir y revisar los informes de ingreso y gastos que presenten las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener registro como partido político local, las agrupaciones políticas estatales y las asociaciones de observadores electorales.*
  - *Establecer los mecanismos y llevar a cabo los procedimientos de liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro;*
  - *Tramitar y desahogar las consultas en materia de transparencia relacionadas con los recursos de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partidos políticos locales;*
  - *Proponer a la Secretaría Ejecutiva normas técnicas de contabilidad y registro de operaciones aplicables a las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir un partido político local, agrupaciones políticas estatales y asociaciones de observadores electorales;*
  - *Proponer a la Secretaría Ejecutiva los formatos, instructivos y demás documentación necesaria que deberán utilizar las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir un partido político local, agrupaciones políticas estatales y asociaciones de observadores electorales;*
  - *Vigilar que los recursos de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir un partido político local, agrupaciones políticas estatales y asociaciones de observadores electorales tengan origen lícito, y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la ley;*
  - *Informar a la Secretaría Ejecutiva sobre los Acuerdos, lineamientos, criterios y disposiciones que emita el Consejo General del INE, mismos que vinculen al IETAM en el desarrollo de sus funciones, generando la calendarización necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de cada caso;*
  - *Promover la coordinación entre el IETAM y el INE para el desarrollo de la función electoral;*
  - *Realizar los estudios e informes respecto del ejercicio de las facultades originalmente concedidas por la Ley al IETAM o bien las delegadas por el INE;*

- *Elaborar el año anterior al de la elección que corresponda, el calendario y el plan integral de coordinación con el INE para el proceso electoral local;*
- *Establecer estrategias y métodos para la coordinación entre las distintas áreas del IETAM y el INE;*
- *Fomentar el intercambio de información y conocimientos acerca de las experiencias obtenidas en la función electoral en las diversas entidades federativas, apoyándose en herramientas digitales compatibles;*
- *Dar seguimiento a los convenios de colaboración que se celebren con el INE e informar a la Secretaría Ejecutiva;*
- *Elaborar instrumentos metodológicos de planeación estratégica respecto de las distintas atribuciones y obligaciones de los órganos del IETAM;*
- *Analizar los procesos institucionales y sus correspondientes flujos de información y, en su caso, proponer el rediseño de los mismos considerando los factores humano, cultural y tecnológico; y*
- *Las demás que le delegue el INE, los Reglamentos, el Consejo General, la Presidencia del Consejo General y la Secretaría Ejecutiva.*

**XVII.** Derivado de la designación de la Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez como Consejera Electoral del Consejo General del IETAM, quien ocupaba la titularidad de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, la referida unidad quedó acéfala, por lo que el Consejero Presidente, en ejercicio de sus atribuciones designó al Lic. Alberto Castillo Reyes como Encargado de Despacho de la referida Unidad, con efectos a partir del 1 de marzo de 2022, como se señala en los antecedentes 9, 10 y 11 del presente Acuerdo; en ese sentido, con fundamento en los artículos 112, fracción VI de la Ley Electoral Local y 24 del Reglamento de Elecciones, el Consejero Presidente presentó a la consideración de las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral, la propuesta de la Mtra. Ma. Isabel Tovar de la Fuente, para ocupar la titularidad de la referida Unidad, acompañada de su respectivo currículum vitae y la documentación que lo sustenta.

**ANÁLISIS DE LA PROPUESTA**

**XVIII.** En reunión de trabajo, las y los integrantes de este Consejo General, verificaron el cumplimiento de los requisitos legales, realizaron la valoración curricular y entrevista correspondiente de la C. Ma. Isabel Tovar de la Fuente, propuesta para ocupar la titularidad de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, considerando los criterios que garantizan su independencia y profesionalismo.

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES**

En esta etapa, del análisis del expediente personal de la C. Ma. Isabel Tovar de la Fuente, se concluye que reúne los requisitos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, lo anterior se explica de la manera siguiente:

Verificación del cumplimiento de requisitos legales Mtra. Ma. Isabel Tovar de la Fuente			
Requisitos: ART. 24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones	Documento con el que se acredita:	Cumple	
		SI	NO
a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Original del Acta de Nacimiento 271, Libro 2, Oficialía 0001, de fecha de registro 14 de agosto de 1979, del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, de la cual se deduce que es mexicana por nacimiento.</li> <li>• Original del escrito bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de fecha 8 de septiembre de 2022, en el que declara ser mexicana por nacimiento y que se encuentra en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.</li> </ul>	si	
b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la credencial para votar con fotografía expedida por el INE, clave de elector TVFNMA78120628M600.</li> <li>• Constancia de inscripción al Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores del estado de</li> </ul>	si	

Verificación del cumplimiento de requisitos legales Mtra. Ma. Isabel Tovar de la Fuente			
Requisitos: ART. 24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones	Documento con el que se acredita:	Cumple	
		SI	NO
	Tamaulipas, expedida mediante oficio INE/TAM/08JDE/2472/2022, de fecha 6 de septiembre de 2022, firmado por la Vocal Ejecutiva de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Tamaulipas.		
c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Original del Acta de Nacimiento 271, Libro 2, Oficialía 0001, de fecha de registro 14 de agosto de 1979, del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, de la cual se deduce que tiene más de 30 años de edad a esta fecha.</li> </ul>	si	
d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada del Título de Contador Público, otorgado por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, el 30 de enero de 2003, con reconocimiento oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, registrado en la foja 8, del libro A400, bajo el número 14, de fecha 14 de noviembre de 2003.</li> <li>Copia certificada de la Cédula Profesional número 4599448, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, el 13 de octubre de 2005, con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de Maestría en Finanzas.</li> <li>Curriculum vitae y constancias de designación como:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>-Comisaria del Colegio de San Juan Siglo XXI en Matamoros, adscrita a la Contraloría Gubernamental en Tamaulipas a partir del 1 de enero de 2011.</li> <li>-Enlace de Fiscalización en la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas, designada a partir del 16 de noviembre de 2017.</li> <li>-Vocal de Organización Electoral en la 08 Junta Distrital Ejecutiva en Tamaulipas, del Instituto Nacional Electoral, a partir del 01 de enero de 2021.</li> </ul> </li> <li>Constancias de diversos, diplomados, cursos, seminarios y talleres sobre temáticas como: derecho electoral; comunicación política; violencia política contra las mujeres en razón de género; Reglamento de Elecciones; Transparencia y acceso a la información pública; igualdad de género y no discriminación; derechos humanos; cultura cívica y participación ciudadana; cómputos distritales; evaluación de competencias; financiamiento y fiscalización; distritación;</li> </ul>	si	

Verificación del cumplimiento de requisitos legales Mtra. Ma. Isabel Tovar de la Fuente			
Requisitos: ART. 24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones	Documento con el que se acredita:	Cumple	
		SI	NO
	sistemas de control interno; administración de archivos y control documental; auditoría y contraloría gubernamental, así como medios de impugnación en materia electoral, entre otros.		
e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Original del escrito de declaratoria bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de fecha 8 de septiembre de 2022, en el que declara no encontrarse en los impedimentos para ocupar el cargo al que se le propone.</li> <li>• Constancia de antecedentes no penales, folio 031109, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de fecha 8 de septiembre de 2022, por medio de la cual se hace constar que no se encontraron antecedentes penales del fuero común a Ma. Isabel Tovar de la Fuente.</li> <li>• Acta Circunstanciada No. IETAM-OE/940/2022, de fecha 21 de septiembre de 2022, practicada por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, de la que se deduce que la propuesta no se encuentra en los registros del padrón de afiliados a partidos políticos del Instituto Nacional Electoral, como tampoco existen antecedentes negativos que se desprendan de la verificación practicada por el fedatario en mención.</li> </ul>	si	
f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio No. INE/TAMJLE/4319/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, firmado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas.</li> <li>• Oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/03059/2022, de fecha 22 de septiembre de 2022, firmado por la Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.</li> <li>• Oficio DEPPAP/821/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM.</li> <li>• Original del escrito de declaratoria bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de fecha 8 de septiembre de 2022, en el que declara no encontrarse en los impedimentos para ocupar el cargo al que se le propone.</li> </ul>	si	

Verificación del cumplimiento de requisitos legales Mtra. Ma. Isabel Tovar de la Fuente			
Requisitos: ART. 24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones	Documento con el que se acredita:	Cumple	
		SI	NO
g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de no inhabilitación No. CI/5956448, de fecha 20 de septiembre de 2022, expedida por la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>• Oficio No. CG/SCYA/DRSP/2022/1419, expedido por la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.</li> </ul>	si	
h) No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio No. INE/TAMJLE/4319/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, firmado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas.</li> <li>• Oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/03059/2022 , de fecha 22 de septiembre de 2022, firmado por la Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.</li> <li>• Original del escrito de declaratoria bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de fecha 8 de septiembre de 2022, en el que declara no encontrarse en los impedimentos para ocupar el cargo al que se le propone.</li> </ul>	si	
i) No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Original del escrito de declaratoria bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de fecha 8 de septiembre de 2022, en el que declara no encontrarse en los impedimentos para ocupar el cargo al que se le propone.</li> </ul>	si	

**VALORACIÓN CURRICULAR**

La valoración curricular tuvo por objeto analizar a la luz de la documentación que para tal efecto se exhibió, la historia profesional y laboral de la C. Ma. Isabel Tovar de la Fuente, así como sus conocimientos, disciplina y experiencia necesarios para desempeñar con profesionalismo las funciones inherentes a la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

<b>Valoración Curricular</b> <b>Mtra. Ma. Isabel Tovar de la Fuente</b>	
<b>Formación y/o Trayectoria Académica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursó la carrera de Contador Público y la Maestría en Finanzas en la Universidad Autónoma de Tamaulipas</li> </ul>
<b>Trayectoria profesional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Del 3 de mayo de 2004 al 8 de octubre de 2006 desempeñó el cargo de Comisario del Colegio de San Juan Siglo XXI.</li> <li>• Del 9 de octubre de 2006 al 31 de agosto de 2009 se desempeñó como Comisario de la Universidad Tecnológica de Matamoros.</li> <li>• Del 1 de septiembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010 fungió como Comisario del Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas.</li> <li>• Del 1 de enero de 2011 al 31 de septiembre de 2016 se desempeñó como Comisario del Colegio de San Juan Siglo XXI.</li> <li>• Del 4 de mayo al 15 de noviembre de 2017 se desempeñó como Auxiliar en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral de Tamaulipas.</li> <li>• Del 16 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2020 desempeñó el cargo de Enlace de Fiscalización de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas.</li> <li>• Del 1 de enero del 2021 a la fecha se viene desempeñando como Vocal de Organización Electoral en la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas.</li> </ul>
<b>Experiencia electoral</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Del 4 de mayo al 15 de noviembre de 2017 se desempeñó como Auxiliar en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral de Tamaulipas.</li> <li>• Del 16 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2020 desempeñó el cargo de Enlace de Fiscalización de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas.</li> <li>• Del 1 de enero del 2021 a la fecha se viene desempeñando como Vocal de Organización Electoral en la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas.</li> <li>• Adicionalmente, como parte de su formación profesional, ha participado en diversos cursos y talleres, principalmente en materia electoral; comunicación política; violencia política contra las mujeres en razón de género; Reglamento de Elecciones; transparencia y acceso a la información pública; igualdad de género y no discriminación; derechos humanos; cultura cívica y participación ciudadana; cómputos distritales; evaluación de competencias; financiamiento y fiscalización; distritación; sistemas de control interno; administración de archivos y control documental; auditoría y contraloría gubernamental, así como medios de impugnación en materia electoral</li> </ul>

Sobre la base de lo asentado anteriormente, se constata que la C. Ma. Isabel Tovar de la Fuente cuenta con el perfil idóneo para ocupar la titularidad de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior es así, pues cuenta con amplia experiencia en cargos atinentes a la fiscalización y de dirección, ya que se ha desempeñado como Comisario en organismos públicos descentralizados, y recientemente como Enlace de Fiscalización de la Junta Local Ejecutiva, y como Vocal de Organización Electoral en la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas.

Asimismo, se encuentra justificado, por los puestos desempeñados, que cuenta con conocimiento en material electoral, además, Contador Público y la Maestría en Finanzas en la Universidad Autónoma de Tamaulipas; así como la participación en diversos cursos y talleres, principalmente en materia electoral; lo cual se deduce del resumen curricular.

#### **ENTREVISTA**

Con la intención de corroborar lo anterior, se llevó a cabo una entrevista con la aspirante el 04 de octubre del año que corre, en la Sala de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Dicha entrevista giró en torno a la obtención de información sobre las aptitudes y competencias de la C. Ma. Isabel Tovar de la Fuente, aspirante a ocupar la titularidad de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, de la cual se destaca lo siguiente:

La aspirante señaló entre otras cosas, que lo primero que haría es visualizar en los reglamentos cual sería un área de oportunidad, dar especial cuidado en las aportaciones que realizan los simpatizantes ciudadanos, que las mismas sean lícitas, es decir, revisar con cuidado, sobre todo las colectas públicas, que ello podría ser un área de oportunidad; así también, señala que es de suma importancia mantener una coordinación y comunicación con el INE, llevar a cabo una planeación integral muy bien delineada, para mejorar a la institución.

Asimismo, señala que en la materia electoral se trabaja por un ideal, que desde hace cinco años que ingresó a este Instituto, la materia electoral la capturó, se siente de alguna manera ligada al Instituto, y le gusta la actividad que desarrolla en el ámbito electoral; considera que cuenta con las aptitudes y cualidades, ya que es responsable, íntegra, y está dispuesta asumir los sacrificios que demanda la materia electoral; de ahí que considera que su experiencia abona al trabajo que realiza este Instituto.

Adicionalmente, señala que se debe mejorar la capacitación que se le da a los consejos distritales, pero en términos generales todo está bien; resalta que la fiscalización es para inhibir conductas contrarias a la ley, por lo tanto, el INE y este Instituto deben estar pendientes de la actuación de los partidos políticos; ante una posible eventualidad en el área de trabajo, señala que lo primero que haría sería analizar la situación para tomar la mejor decisión, además, siempre atiende de forma puntual las responsabilidades de su trabajo.

Asimismo, considera que dedicaría toda su capacidad y habilidades para desempeñar bien su trabajo, y que su pretensión es seguir preparándose para que en un futuro llegar a desempeñar otros cargos, inclusive en el área jurisdiccional toda vez que pretende iniciar sus estudios de licenciatura en derecho para lograrlo; se compromete a poner todo su empeño para lograr los objetivos profesionales.

De lo anterior, se advierte que es congruente en sus respuestas y conoce las atribuciones y obligaciones con que cuenta la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, además, demuestra compromiso, capacidad de trabajo en equipo y de liderazgo; de igual forma, se advierte que cuenta con la capacidad de establecer estrategias, a efecto de cumplir con las atribuciones y obligaciones del área por la que aspira a ser titular dentro del este Instituto.

Asimismo, de las respuestas se desprende una actitud positiva en cuanto a planificar las diversas áreas de este órgano electoral, además, demuestra que reconoce que el trabajo en equipo, se traduce en una total coordinación con las direcciones ejecutivas y titulares de área, para llevar las funciones y acciones que el desempeño del Instituto Electoral de Tamaulipas requiere.

- XIX.** Por lo expresado en el considerando anterior, y después de haberse analizado la trayectoria profesional y laboral, así como la compulsas entre la documentación que obra en el expediente de la C. Ma. Isabel Tovar de la Fuente con los requisitos que exige la normativa electoral, considerando además que la ciudadana propuesta, ha demostrado contar con los conocimientos y la experiencia profesional exigidos, y haber acreditado diversas cualidades, tales como el liderazgo y la capacidad para afrontar los retos y responsabilidades que implica la titularidad de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

En tal sentido, al haber quedado colmados los criterios que garantizan la imparcialidad y profesionalismo de la C. Ma. Isabel Tovar de la Fuente este Consejo General cuenta con los elementos de convicción suficientes para acreditar la idoneidad de la propuesta del Consejero Presidente del IETAM y, por tanto, realizar la designación de la C. Ma. Isabel Tovar de la Fuente, como Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, con efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto; de conformidad con lo señalado por los artículos 1º, 5º y 35, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso c) de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 102, 103, 105 incisos a) al j), 110, fracción II, 112, fracción VI, 114, párrafo primero, 121, fracciones I y IV, 131 y 135 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 1º, numerales 1, 2 y 3; y 19, numerales 1 y 2, 24, numerales 1, 2, 3 y 4, y 25, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 8, fracción VI, inciso a) y 42 del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, se emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de la C. Ma. Isabel Tovar de la Fuente, para ocupar la titularidad de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, en términos de lo expuesto en los considerandos XVIII y XIX del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** En el acto, notifíquese a la referida ciudadana, a efecto de que inicie las funciones inherentes a su cargo como Titular de la referida Unidad, lo que deberá realizarse por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, conforme lo establece el artículo 50, fracción IV del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**TERCERO.** Una vez notificado el presente acuerdo, requiérase de manera inmediata a la servidora pública designada, para que rinda debidamente la protesta Constitucional ante este Consejo General, apegándose para ello al esquema bajo el cual se desarrollan las sesiones del Consejo General.

**CUARTO.** Se autoriza al Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, para que expida el nombramiento respectivo a la C. Ma. Isabel Tovar de la Fuente, con efectos a partir del día 16 de octubre de 2022.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente Acuerdo a la Dirección de Administración, para que lleve a cabo los trámites administrativos correspondientes; a la persona Titular del Órgano Interno de Control y a las Direcciones Ejecutivas, Direcciones y Unidades de este Instituto, para su debido conocimiento.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, por conducto del Vocal Ejecutivo Local, para su conocimiento.

**SÉPTIMO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL, EN LA SESIÓN No. 49, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2022, LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM.- LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE.- Rúbrica.-  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM.- ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ.- Rúbrica.**

#### **R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**

**LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR,** Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, Fracción V, 131 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 27, 28 y 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; 3, 49 Fracciones I, VII, 53, 54 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas, comparecemos ante Usted, remitiéndole **LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, QUE PRESTAN SERVICIOS A ESTE R. AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2022.**

#### **PADRÓN DE CONTRATISTAS SEPTIEMBRE 2022**

<b>NUMERO DE REGISTRO</b>	<b>NOMBRE DE PERSONA FÍSICA O MORAL</b>
SOPDUMA-080/2022	C. MARTÍN ALFREDO VILLARREAL GARCÍA
SOPDUMA-081/2022	C. ARMANDO ISRAEL ARREDONDO BÁEZ
SOPDUMA-082/2022	C. GUSTAVO ADOLFO INUSTROZA SOTO
SOPDUMA-083/2022	C. ADRIANA ELIZABETH GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SOPDUMA-084/2022	C. HILDA ROCHA GARCÍA
SOPDUMA-085/2022	C. ÁNGEL IGNACIO COVARRUBIAS ROSALES
SOPDUMA-086/2022	C. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ REYES
SOPDUMA-087/2022	C. ALICIA PALOMARES COLMENERO
SOPDUMA-088/2022	C. JOSÉ MANUEL ESCOBAR SALDAÑA
SOPDUMA-089/2022	C. JULIO ADRIAN MANCILLA GARCÍA
SOPDUMA-090/2022	C. SERGIO CANTÚ GARCÍA
SOPDUMA-091/2022	C. ALINNE IVONNE ORTIZ VILLENA

**ATENTAMENTE.- LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.**